

INFORME ANUAL

2010



**Defensoría del Pueblo
del Municipio de Morón**



Defensoría del Pueblo
del Municipio de Morón

INFORME ANUAL

2010

Defensoría del Pueblo de Morón

Bartolomé Mitre 877, Morón
Provincia de Buenos Aires
CP B1708EAO
Tel. 0800-666-0957
www.defensoriamoron.gov.ar
defensoria.consultas@moron.gov.ar

Defensor del Pueblo

Abraham Leonardo Gak

Defensor del Pueblo Adjunto

Dr. Enrique Pochat

Equipo de la Defensoría del Pueblo

Lic. Marcelo Do Couto Ribeiro (Secretario General)
Nora Ciapponi (Coordinación área Atención y Gestión de Demandas)
Dra. Andrea Barrio (Coordinación área Jurídica)
Lic. Marina Daporta (Coordinación área Comunicación)
Valeria Roldán
Lic. Melisa Alonso
Lic. Lucía Pinto
Marco Collazo

Sumario

I. Informe de gestión	5
II. Información de casos abordados	11
III. Actuaciones de oficio	25
IV. Casos destacados	36
V. Asuntos legales	45
VI. Actividades de comunicación y prensa	49
VII. Ejecución presupuestaria	54



Defensoría del Pueblo
del Municipio de Morón

INFORME DE GESTION

I. Informe de gestión

Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la ordenanza municipal N° 5.932/04, elevo al Honorable Concejo Deliberante el Informe Anual de la gestión realizada durante el año 2010, segundo año de funcionamiento de la Defensoría del Pueblo del Municipio de Morón.

Si bien de la normativa que crea la institución del Defensor del Pueblo surge como función primera la de defender los intereses y derechos individuales y colectivos de los vecinos de Morón frente a acciones u omisiones del municipio, la experiencia acumulada en estos dos años da cuenta de una ampliación de este margen de acción. En este sentido, la función que desempeño involucra no sólo esta dimensión reparadora de derechos sino también una importante presencia ciudadana. A partir de sus demandas y sugerencias de resolución de conflictos, los vecinos participan activamente en la consolidación del proceso democrático en tanto intervienen en la generación e implementación de las políticas públicas municipales, detectando problemáticas muchas veces no consideradas inicialmente.

Una vez más debo destacar la actitud positiva de las autoridades municipales en la respuesta a los requerimientos elevados, como así también en el acompañamiento en muchas acciones de oficio que he emprendido. No obstante la presencia de casos que, por su especial complejidad, generan solicitudes aún no resueltas.

El año 2010 ha sido de avances en la institución del Defensor del Pueblo. Además del fortalecimiento que implica un año más de gestión, las defensorías del pueblo municipales de la provincia de Buenos Aires, la de Morón entre ellas, han sentido el impacto positivo de la puesta en funciones del Defensor del Pueblo provincial. La institución del Defensor del Pueblo fue incorporada en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires a partir de la reforma de 1994. Sin embargo, la manda constitucional recién estuvo en condiciones de cumplirse en 2008, al sancionarse la Ley 13.834, que establece con mayor precisión las prerrogativas y deberes del Defensor del Pueblo provincial, las condiciones que debe acreditar quien desempeñe ese cargo, el modo de elección y otras cuestiones reglamentarias. En febrero de 2010 el Dr. Carlos Eduardo Bonicatto asumió como Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.

La presencia del Defensor del Pueblo provincial ha significado contar con un espacio institucional de cooperación importante para la tarea de los defensores del pueblo municipales, en tanto un grupo importante de demandas de los ciudadanos y ciudadanas se refiere a cuestiones de competencia de la administración provincial. En estos casos, y en algunas circunstancias en conjunto con otros defensores del pueblo municipales, he planteado los temas directamente a los organismos competentes provinciales. Sin perjuicio de continuar trabajando en la problemática, en estos casos o bien se da cuenta al Defensor del Pueblo provincial acerca de la gestión realizada –a efectos de su conocimiento y de su apoyo en la búsqueda de respuestas adecuadas– o bien se solicita que la institución provincial se haga cargo de la gestión correspondiente. Tanto que se elija uno u otro de los procedimientos, según cual sea el que se considere pertinente, se aportan

fundamentos y elementos de juicio en que interviene el conocimiento de la realidad local; de modo que la actuación del Defensor del Pueblo municipal no se reduzca a una mera mesa de entradas de la Defensoría del Pueblo provincial.

La existencia de temas comunes a toda la provincia de Buenos Aires ha estimulado la necesidad de conformar un grupo de trabajo compuesto por los defensores del pueblo de los municipios que cuentan con esta institución. Hasta el presente son nueve: Avellaneda, Escobar, General Pueyrredón, La Matanza, La Plata, Morón, Pilar, Quilmes y Vicente López.

Al asumir sus funciones, el Defensor del Pueblo provincial se integró al grupo de trabajo, con el consiguiente fortalecimiento. Cabe señalar que la Ley 13.834, que reglamentó la institución del Defensor del Pueblo establecida por el artículo 55° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, incluye en su artículo 33° una invitación “a los Concejos Deliberantes a propiciar la creación de la Defensoría del Pueblo en las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”. Es muy oportuna esta invitación, a fin de que se multiplique el número de defensorías del pueblo en los municipios, proveyendo a sus habitantes de esta herramienta de servicio.

Vale, además, para que en el orden jurídico institucional se efectúen los cambios en correspondencia con la Ley 13.834. Esta dispone, en su artículo 12°, que “el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires desempeñará sus funciones con plena autonomía funcional y política, y autarquía financiera [...]”. En línea con este reconocimiento al Defensor del Pueblo en orden a preservar la naturaleza de su actuación como órgano independiente, se deberán contemplar las adecuaciones para que las defensorías del pueblo en el orden municipal cuenten con similar prerrogativa de autarquía financiera.

La autonomía funcional y política les ha sido reconocida por los respectivos concejos deliberantes en las ordenanzas de creación de la institución. En cuanto a la autarquía financiera, depende de la normativa provincial. Esta reconoce en las Municipalidades dos autoridades con facultades de administrar los recursos –el Departamento Ejecutivo y el Departamento Deliberativo–. Los defensores del pueblo de los municipios aspiran a que la normativa contemple para esta institución, en términos análogos a lo prescrito por la Ley 13.834 para el Defensor del Pueblo provincial, autarquía financiera.

Actualmente el manejo presupuestario de las defensorías está sujeto a las decisiones o de los intendentes o de los presidentes de los concejos deliberantes. Esta limitación quita libertad en la toma de decisiones a cada uno de los defensores para disponer con independencia del presupuesto asignado, desde luego con sujeción a las normas administrativas y de control establecidas en la Constitución y en las leyes. Los defensores del pueblo de los municipios, conjuntamente con el Defensor del Pueblo de la Provincia, hemos acordado iniciar acciones concretas, a fin de lograr una modificación en la normativa provincial referida a esta cuestión.

Como mencionamos en nuestro anterior informe, sigue vigente el convenio de cooperación firmado con la Defensoría del Pueblo de la Nación.

Me he dirigido en varias oportunidades a organismos de la administración nacional por

temas de su competencia que afectan a vecinos y vecinas de nuestro Municipio. Las gestiones realizadas han tenido que ver, sobre todo, con la prestación de servicios públicos, con temas de documentación, con la superación de algunas situaciones que obstaculizan el acceso a la Asignación Universal por Hijo y otros.

En este sentido, deseo destacar la gentileza que ha tenido el Registro Nacional de las Personas (RE.NA.PER), así como también la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, la Superintendencia de Servicios de Salud y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), al responder con eficiencia y eficacia las eventuales solicitudes que les he hecho llegar. Con esa deferencia en el trato que he recibido, pude acceder a información vital en búsqueda de la solución a los problemas concretos de los vecinos y vecinas de nuestro distrito.

Con respecto al cumplimiento de los servicios del Programa Federal de Salud (PROFE Salud), hemos tenido numerosas reuniones con funcionarios del programa a raíz de las deficiencias en la provisión de insumos requeridos por los beneficiarios del mismo. Junto con el Sr. Intendente de Morón Lic. Lucas Ghi, participamos de una reunión con el Sr. Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires Dr. Alejandro Collia, para imponerlo de las graves dificultades que evidenciaba el programa. De esa entrevista, quedó confirmado que la administración del programa en la provincia, hasta entonces a cargo de IOMA, pasaría directamente al ministerio. Es de señalar que el servicio mejoró sensiblemente, aumentando la cantidad de farmacias que prestan servicio en la zona oeste y la entrega de prótesis requeridas.

Ha de decirse que, sin perjuicio de la cooperación que significa contar con la existencia de la institución del Defensor del Pueblo en el orden provincial y en el nacional, los organismos de uno y otro nivel de la administración admiten los requerimientos del Defensor del Pueblo municipal; seguramente en el entendimiento de que las solicitudes efectuadas desde esta institución responden por nuestro interés de defender derechos humanos e intereses legítimos de las personas, tal como se argumenta indefectiblemente al presentar cada caso.

Albergo una permanente preocupación para que esta institución de servicio mejore su gestión. Para ello cuento con la experiencia de otras defensorías que ya tienen más tiempo de actuación. Compartir acciones y reflexiones implica un aprendizaje conjunto permanente, que se realiza en el marco de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA), ámbito que agrupa al Defensor del Pueblo de la Nación, a los defensores del pueblo de las provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios, y en la que participo activamente. En abril de 2009, poco después de comenzar mi actuación, solicité la incorporación a la Asociación y desde entonces he asistido a todas las reuniones plenarias convocadas, así como participado de las gestiones efectuadas en conjunto y de las declaraciones públicas de la Asociación en relación a temas de interés común.

Los defensores del pueblo que actuamos en la Argentina nos nutrimos, a nuestra vez, de la experiencia acumulada por las distintas expresiones de una institución que tiene prácticamente doscientos años de existencia en el mundo. Surgió en Suecia –de allí el apelativo de *ombudsman* con que en muchos lugares se identifica al defensor del pueblo– y se ha desarrollado en diversos países del mundo. En el ámbito de Iberoamérica (España, Portugal, Andorra y los países de

América Latina) ha asumido particular relevancia, dando lugar incluso a la constitución de un agrupamiento federativo de las asociaciones nacionales como lo es la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), de la que forma parte ADPRA. Esta federación cuenta con programas de apoyo, particularmente en el orden de la formación y capacitación, incluyendo la participación de universidades del espacio iberoamericano.

En ADPRA se han constituido hasta el momento tres redes, en correspondencia con tres temas de importancia en la vida de la comunidad y que solicitan el interés y diversos modos de intervención por parte de los defensores del pueblo: medioambiente, mujer y derechos de las personas con discapacidades. La Defensoría del Pueblo de Morón se ha integrado a cada una de las mencionadas redes, designando sendas personas integrantes del equipo de trabajo.

La Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina ha suscrito un convenio de cooperación técnica con la Superintendencia de Servicios de Salud. Una primera concreción de dicho convenio fueron las jornadas de capacitación desarrolladas en agosto de 2010 y dirigidas a los integrantes de los equipos de las defensorías del pueblo provinciales y municipales que atienden los reclamos de los beneficiarios del Sistema Nacional de Seguros de Salud en sus respectivas jurisdicciones. A través de exposiciones y talleres, en las jornadas se brindó información actualizada sobre normativa y procedimientos del Sistema Nacional de Salud. Integrantes de la Defensoría del Pueblo de Morón participaron de este espacio de capacitación.

Otra concreción del convenio entre la Superintendencia y ADPRA ha sido el reconocimiento, por parte de la mencionada Superintendencia de Servicios de Salud, de las defensorías del pueblo como ámbitos en los que los afiliados de las obras sociales pueden radicar reclamos y consultas; con el compromiso, por parte de la Superintendencia, de atenderlos con diligencia, luego de tomar conocimiento de ellos por la comunicación de la respectiva defensoría del pueblo. Se trata de un convenio de importancia, pues muchos de los reclamos presentados por las personas en las defensorías del pueblo se refieren a inconvenientes en su calidad de afiliadas a obras sociales. En la Defensoría del Pueblo de Morón ya se han experimentado los frutos del vínculo fluido generado entre ambas instituciones.

Por otra parte, cabe destacar que mi actuación como Defensor del Pueblo, en función del prestigio de la institución, no está atada a ningún procedimiento rígido o formal. Esta condición me otorga un margen de creatividad regido siempre por la exigencia de encontrar los mejores modos de alcanzar respuesta a los problemas que enfrenta la sociedad, las personas y grupos que la integran, en particular los sectores más débiles o vulnerables. En este sentido, no considero necesario esperar a que una persona o institución reclame para encontrar la solución de un problema. Puedo y debo tomar la iniciativa frente a situaciones en que haya derechos no respetados, e intervenir de la manera que estime más oportuna y conveniente. Los casos de oficio referidos en este informe responden a esta prerrogativa que utilicé en diversas oportunidades.

Asimismo, el reglamento de la institución, que oportunamente fuera aprobado por el Honorable Concejo Deliberante, establece la organización estructural de la institución y fija pautas de procedimiento. Las mismas aseguran la debida confidencialidad para el ciudadano o la ciudadana que solicita mi intervención, así como el conocimiento de las gestiones que se realizan y

las respuestas que se dan a las demandas o denuncias, pero de ningún modo obstruye los modos de actuación que se estimen más adecuados.

De la información que se detalla se derivan algunas consideraciones generales. En primer lugar, la cantidad de casos en los que intervino la Defensoría este año fue de 427, dividido en 240 actuaciones simples y 187 complejas.

Dentro de esta concepción de participación ciudadana y de defensa de sus intereses y derechos, es significativo resaltar que sólo el 46% de las actuaciones que denominamos complejas se refieren a cuestiones municipales. La problemática de salud abarca el 21%, las cuestiones entre particulares el 10%, y los referidos a reclamos públicos, tanto provinciales como nacionales, el 23%. De las 187 actuaciones complejas que procesamos, me ha parecido conveniente detallar aquellas que por su temática comprenden situaciones especiales de particular dificultad.

Asimismo, en este informe se detallan las actuaciones de oficio que he encarado. Es decir, aquellas en las que tomé la decisión de intervenir sin requerimiento de parte, haciendo uso de las competencias que la ordenanza de creación del Defensor del Pueblo me asigna en su artículo 15°.

Por último, quiero señalar una vez más la calidad y dedicación de la totalidad de los agentes de esta Defensoría que aportan no sólo sus cualidades profesionales sino también su vocación de servicio en lo que a sensibilidad social y derechos humanos se refiere, y en particular la gestión del Defensor Adjunto, Dr. Enrique Pochat, invaluable por su laboriosidad, sapiencia jurídica y serenidad en las circunstancias complejas en las que le ha tocado actuar.

Abraham Leonardo Gak
Defensor del Pueblo
del Municipio de Morón



Defensoría del Pueblo
del Municipio de Morón



INFORMACION DE CASOS ABORDADOS

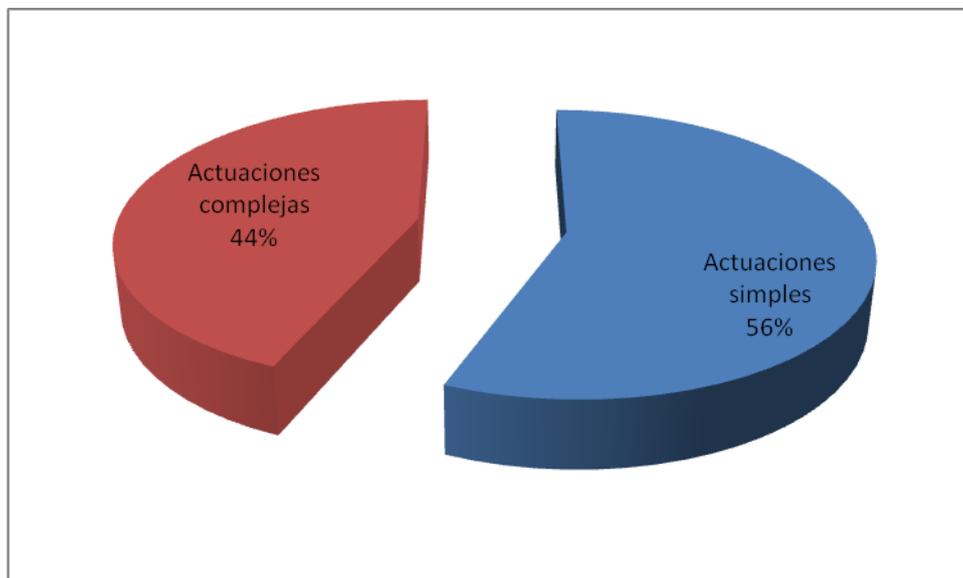


II. Información de casos abordados

Durante el año 2010 hemos registrado 427 casos que comprenden 240 actuaciones simples y 187 actuaciones complejas. Las actuaciones simples son aquellas que sólo requieren una breve intervención orientativa de apoyo técnico a la vecina o vecino. A diferencia de ellas, las actuaciones complejas son las que por la naturaleza del tema planteado requieren procesos de intervención específicos y prolongados en el tiempo.

Cantidad de expedientes por tipo de actuación

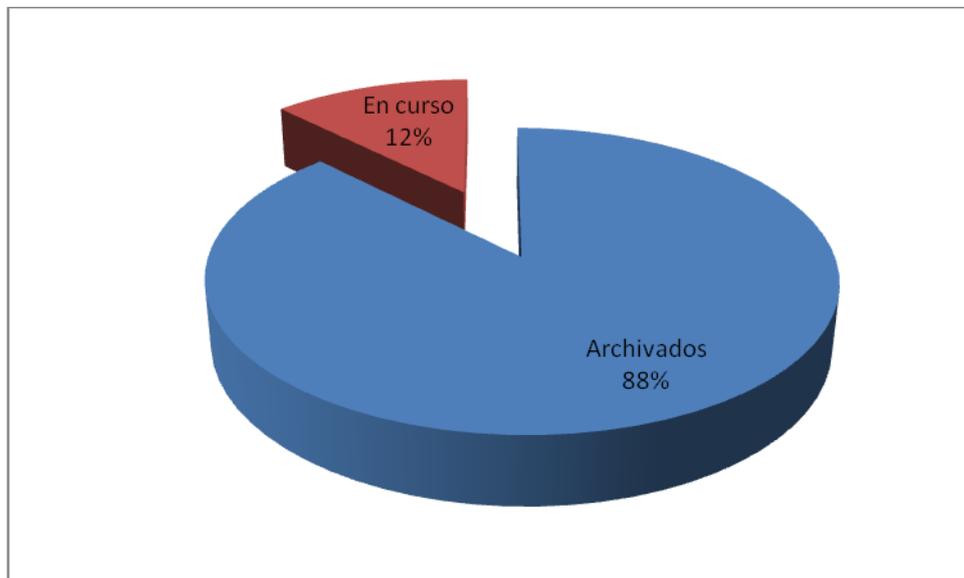
Actuaciones simples	240
Actuaciones complejas	187
Total	427



A continuación, se detalla el estado actual de los 427 casos gestionados en este año. Como se observa, la gran mayoría de los casos ingresados en 2010 han podido ser resueltos. El 12% restante se explica porque la complejidad del caso abordado ha requerido un tratamiento más profundo que ha impedido su pronta resolución.

Estado de expedientes

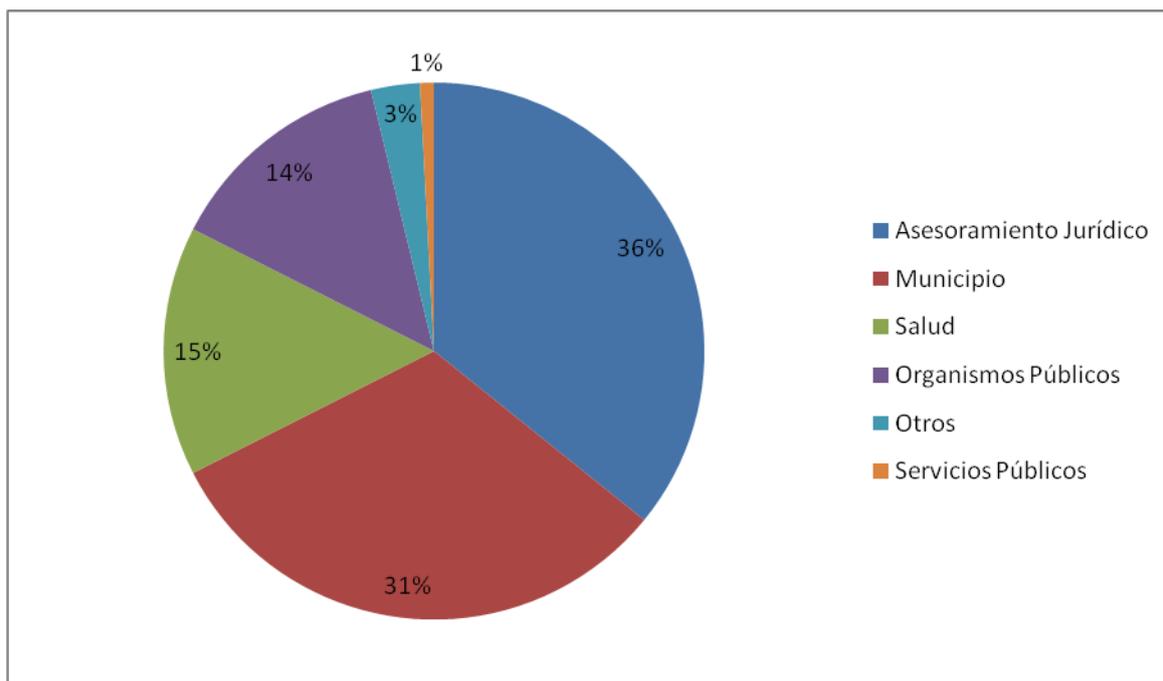
Archivados	374
En curso	53
Total	427



Detallamos las temáticas abordadas en los distintos casos procesados. Para su análisis, se ha discriminado en las actuaciones simples y complejas. Puede destacarse que, descartando que los asesoramientos jurídicos representan la mayoría de las actuaciones simples (36%), las temáticas de asuntos municipales y de salud ocupan los primeros lugares tanto en las actuaciones simples (31% y 15% respectivamente) como en las actuaciones complejas (46% y 21% respectivamente).

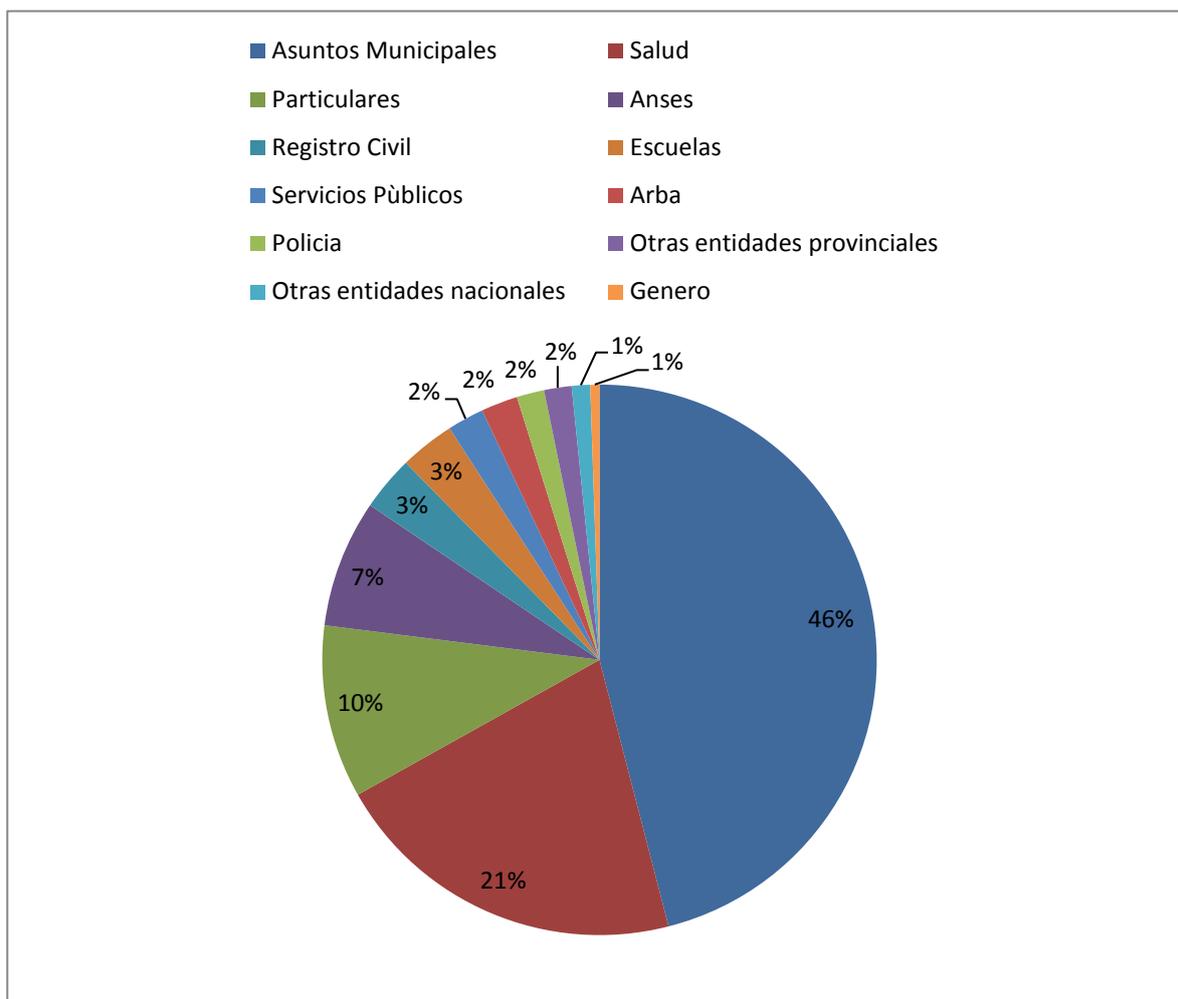
Actuaciones simples según temática

Asesoramiento Jurídico	86
Municipio	76
Salud	36
Organismos Públicos	33
Otros	7
Servicios Públicos	2
Total	240



Actuaciones complejas según temática

Asuntos Municipales	86
Salud	39
Particulares	19
Anses	14
Registro Civil	6
Escuelas	6
Servicios Públicos	4
Arba	4
Policía	3
Otras entidades provinciales	3
Otras entidades nacionales	2
Género	1
Total	187

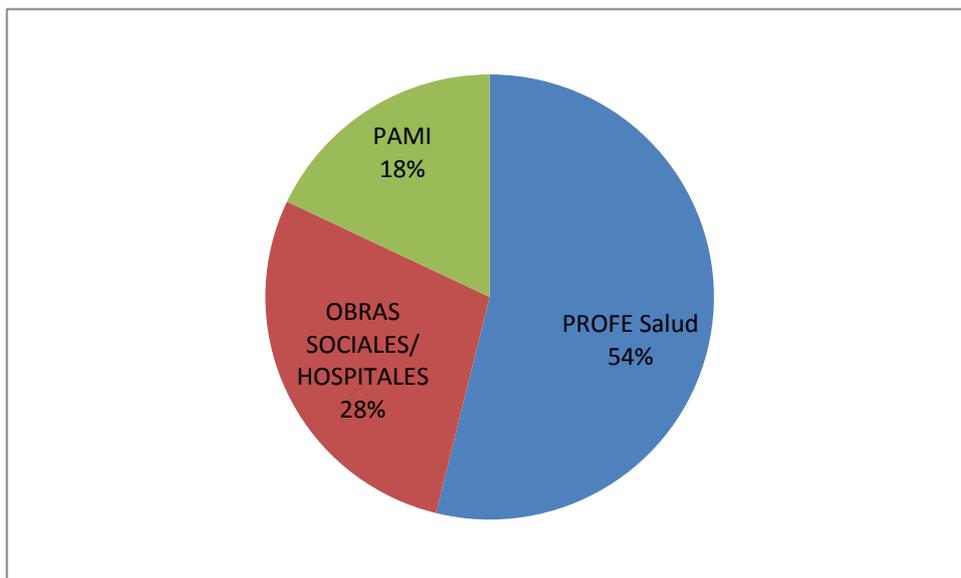


Por su importancia, se detalla a continuación la información pormenorizada de las actuaciones complejas referidas a salud. Los casos vinculados a las problemáticas propias de la implementación, funcionamiento y gestión del Programa Federal de Salud (PROFE) han sido mayoritarios.

Expedientes de Actuación Compleja

Asuntos de Salud

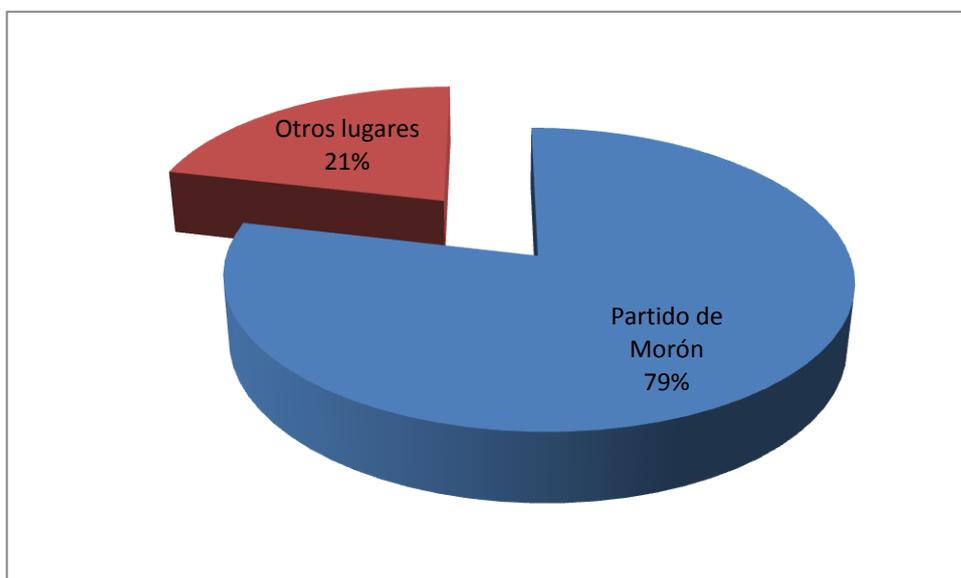
PROFE Salud	21
O. Sociales/Hospitales	11
PAMI	7
Total	39



Respecto del lugar de residencia de las personas que han iniciado reclamos en la Defensoría, se observa que en su mayoría (79%) provienen del Partido de Morón. Aquellas personas que no provienen de Morón, lo hacen en su mayoría de los partidos de Merlo e Ituzaingó, municipios que no cuentan aún con Defensoría del Pueblo.

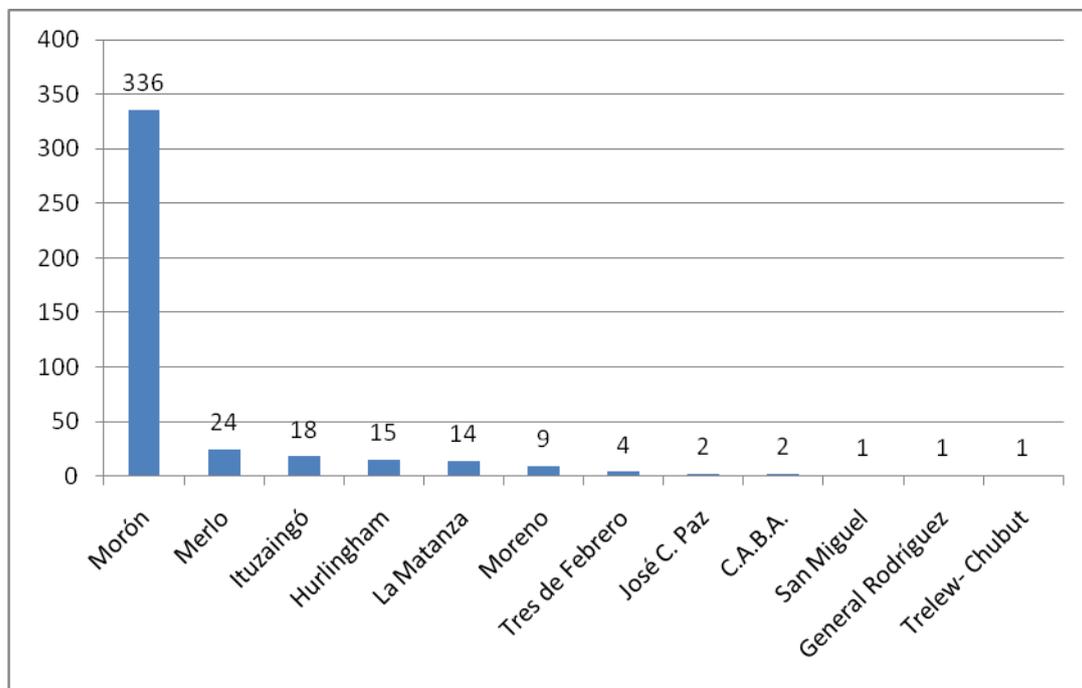
Expedientes según domicilio de los demandantes

Partido de Morón	336
Otros lugares	91
Total	427



Expedientes según domicilio de los demandantes Detalle por lugar

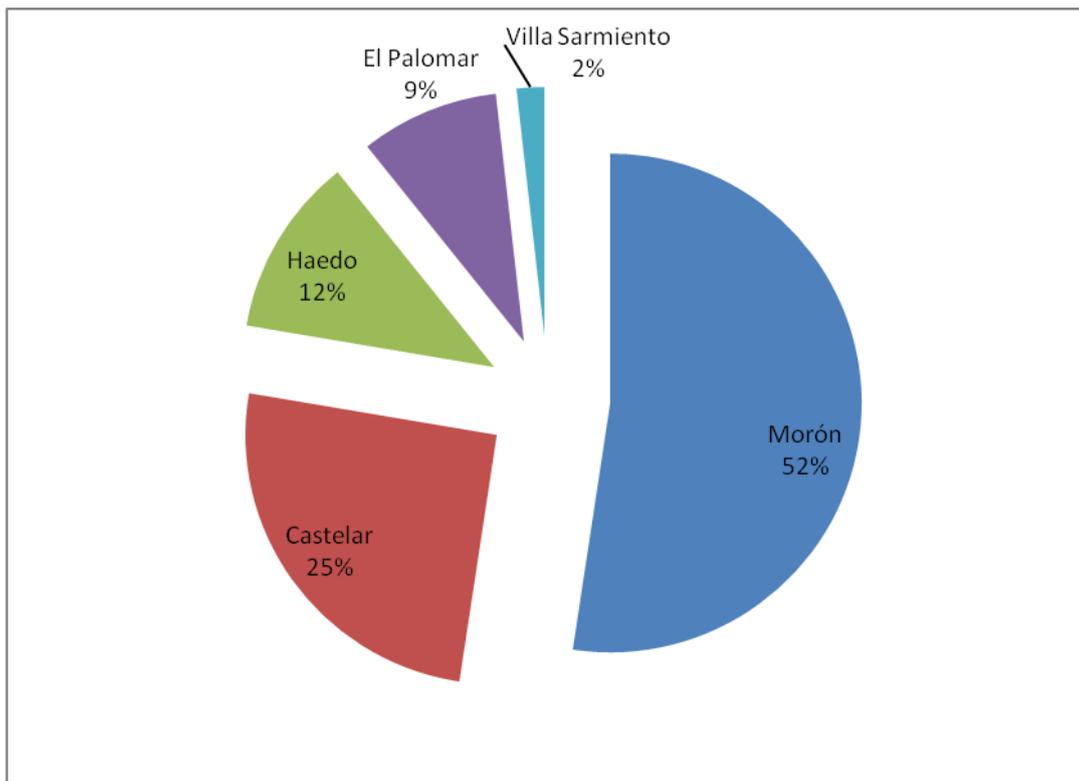
	Cant.	%
Morón	336	78,69
Merlo	24	5,62
Ituzaingó	18	4,22
Hurlingham	15	3,51
La Matanza	14	3,28
Moreno	9	2,11
Tres de Febrero	4	0,94
José C. Paz	2	0,47
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	2	0,47
San Miguel	1	0,23
General Rodríguez	1	0,23
Trelew (Chubut)	1	0,23
Total	427	100



En particular, analizamos los domicilios de los vecinos y vecinas del partido de Morón que han iniciado casos en la defensoría. Más de la mitad de los casos están originados por vecinos radicados en la localidad de Morón (52%), a la que le sigue Castelar (25%). El restante 23% de los vecinos se divide entre Haedo, El Palomar y Villa Sarmiento, en ese orden numérico.

Expedientes originados por vecinos y vecinas del Partido de Morón Detalle por localidad

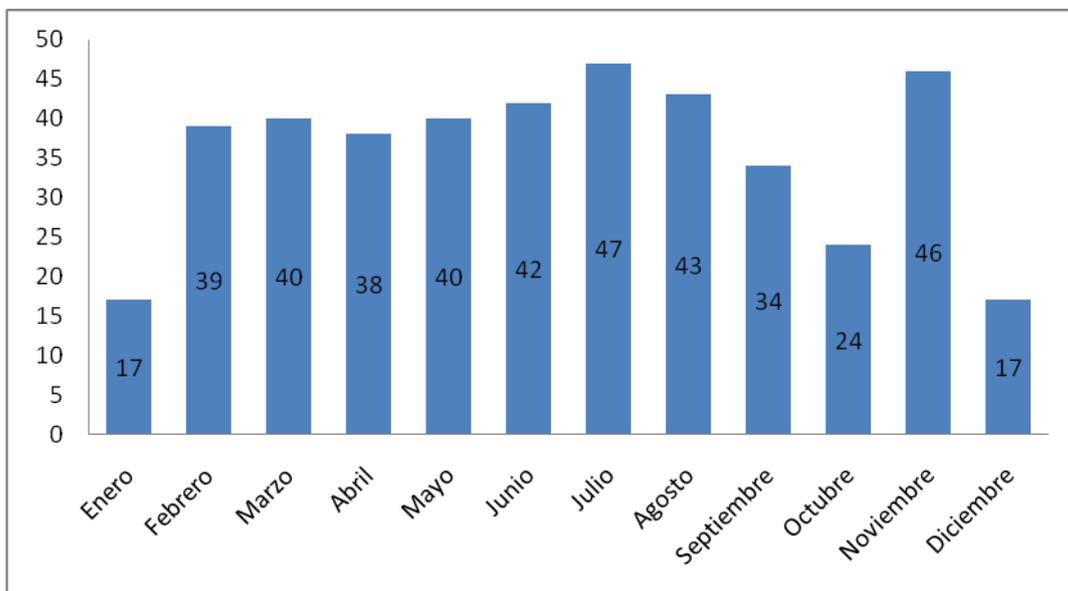
Morón	176
Castelar	85
Haedo	39
El Palomar	30
Villa Sarmiento	6
Total	336



A continuación se observa la distribución mensual de los casos recibidos, incluyendo las actuaciones simples y las actuaciones complejas. De ello surge una cierta regularidad entre los meses de marzo a noviembre.

Ingreso de expedientes por mes

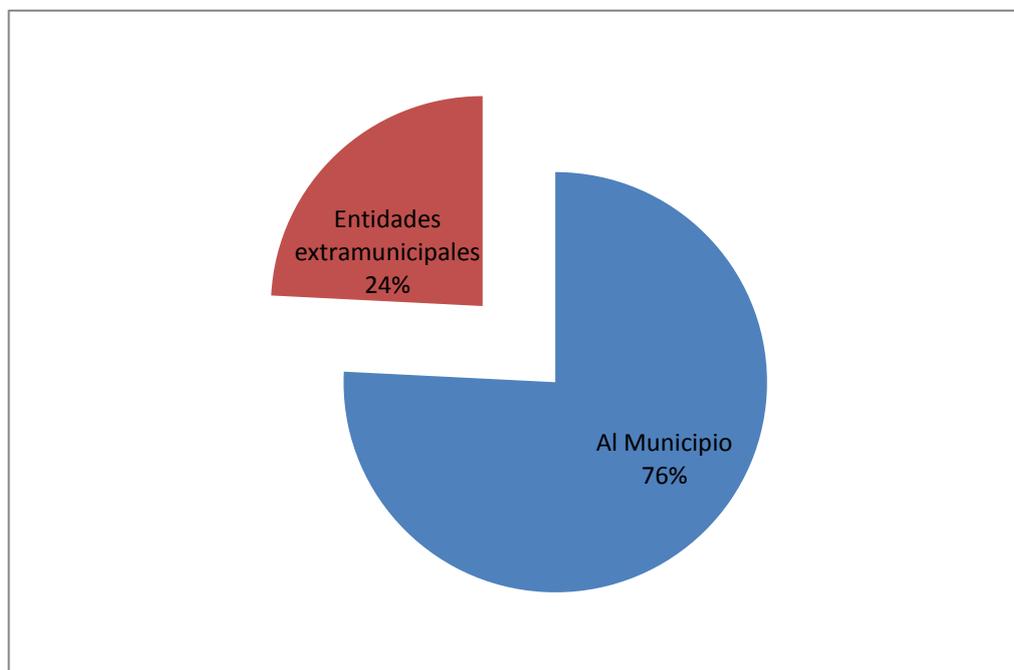
Enero	17
Febrero	39
Marzo	40
Abril	38
Mayo	40
Junio	42
Julio	47
Agosto	43
Septiembre	34
Octubre	24
Noviembre	46
Diciembre	17
Total	427



En el proceso de resolución de los casos, hemos elevado 281 comunicaciones, de las cuales el 75% se dirigió a las distintas dependencias municipales y el 25% a entidades extramunicipales.

Comunicaciones de la Defensoría

Al Municipio	213
Entidades extramunicipales	68
Total	281



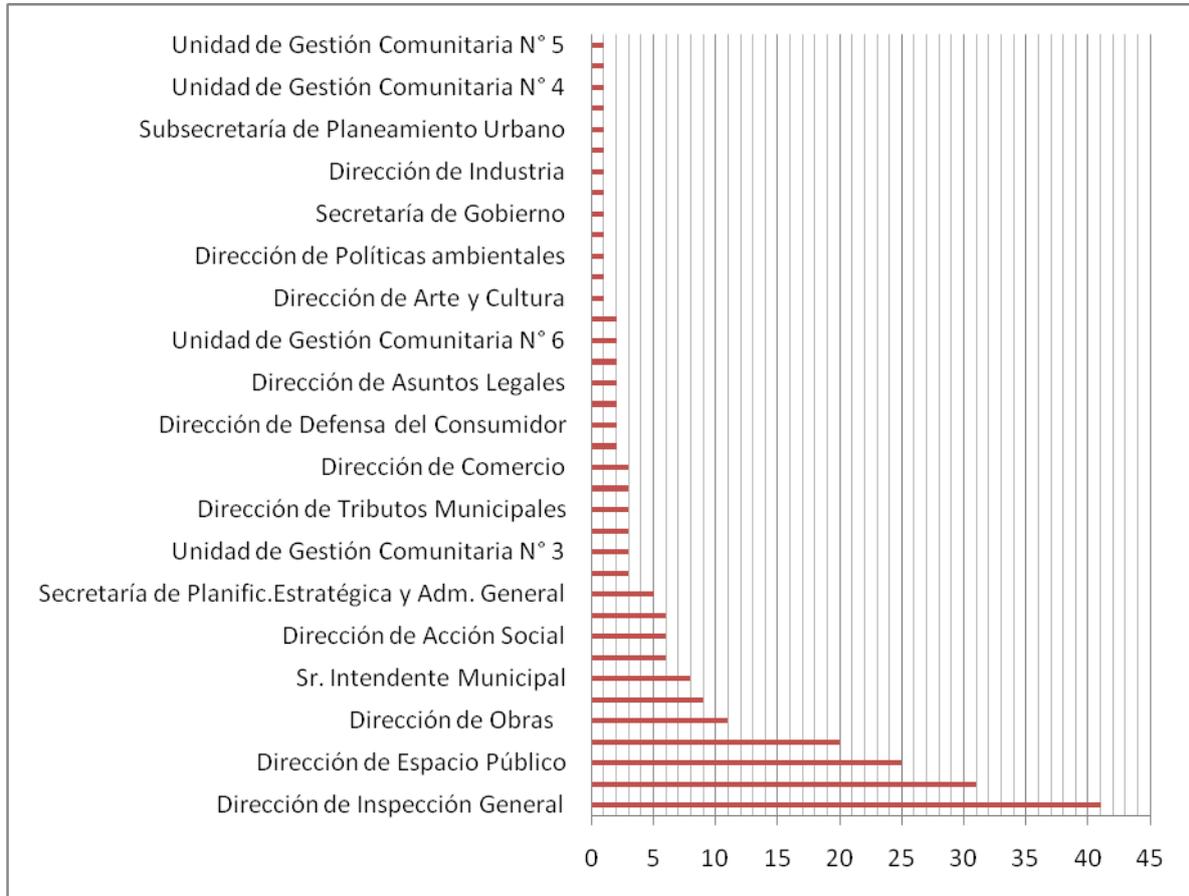
Detallamos el destino de las distintas comunicaciones a dependencias municipales, del que surge una clara prevalencia de los pedidos a la Dirección de Inspección General, Dirección Administrativa de Faltas, Dirección de Espacio Público y Dirección de Obras Particulares, que representan más de la mitad del total de informes solicitados.

Comunicaciones dirigidas a Dependencias Municipales

DESTINO	Cantidad	%
Dirección de Inspección General	41	19,25
Dirección Administrativa de Faltas	31	14,55
Dirección de Espacio Público	25	11,74
Dirección de Obras Particulares	20	9,39
Dirección de Obras	11	5,16
Dirección de Saneamiento	9	4,23
Sr. Intendente Municipal	8	3,76
Dirección para la Producción Social del Hábitat	6	2,82
Dirección de Acción Social	6	2,82
Dirección de Tránsito y Transporte	6	2,82
Secretaría de Planific. Estratégica y Adm. General	5	2,35
Secretaría de Transparencia Institucional	3	1,41
Unidad de Gestión Comunitaria N° 3	3	1,41
Subsecretaría de Planif. Estraté. y Adm. General	3	1,41
Dirección de Tributos Municipales	3	1,41
Dirección de Recursos Humanos	3	1,41
Dirección de Comercio	3	1,41
Subsecretaría de promoción de Empleo	2	0,94
Dirección de Defensa del Consumidor	2	0,94
Secretaria de Obras y Servicios Públicos	2	0,94
Dirección de Asuntos Legales	2	0,94
Unidad de Gestión Comunitaria N° 2	2	0,94
Unidad de Gestión Comunitaria N° 6	2	0,94
Honorable Concejo Deliberante de Morón	2	0,94
Dirección de Arte y Cultura	1	0,47
Dirección de Seguridad Ciudadana	1	0,47
Dirección de Políticas ambientales	1	0,47
Dirección de Promoción y Protección del niño	1	0,47
Secretaría de Gobierno	1	0,47
Dirección del Cementerio	1	0,47
Dirección de Industria	1	0,47
Secretaría de Relaciones con la Comunidad	1	0,47
Subsecretaría de Planeamiento Urbano	1	0,47
Unidad de Gestión Comunitaria N° 1	1	0,47
Unidad de Gestión Comunitaria N° 4	1	0,47
Departamento de Habilitaciones Comerciales	1	0,47
Unidad de Gestión Comunitaria N° 5	1	0,47
Total	213	100

Comunicaciones dirigidas a Dependencias Municipales

Gráfico



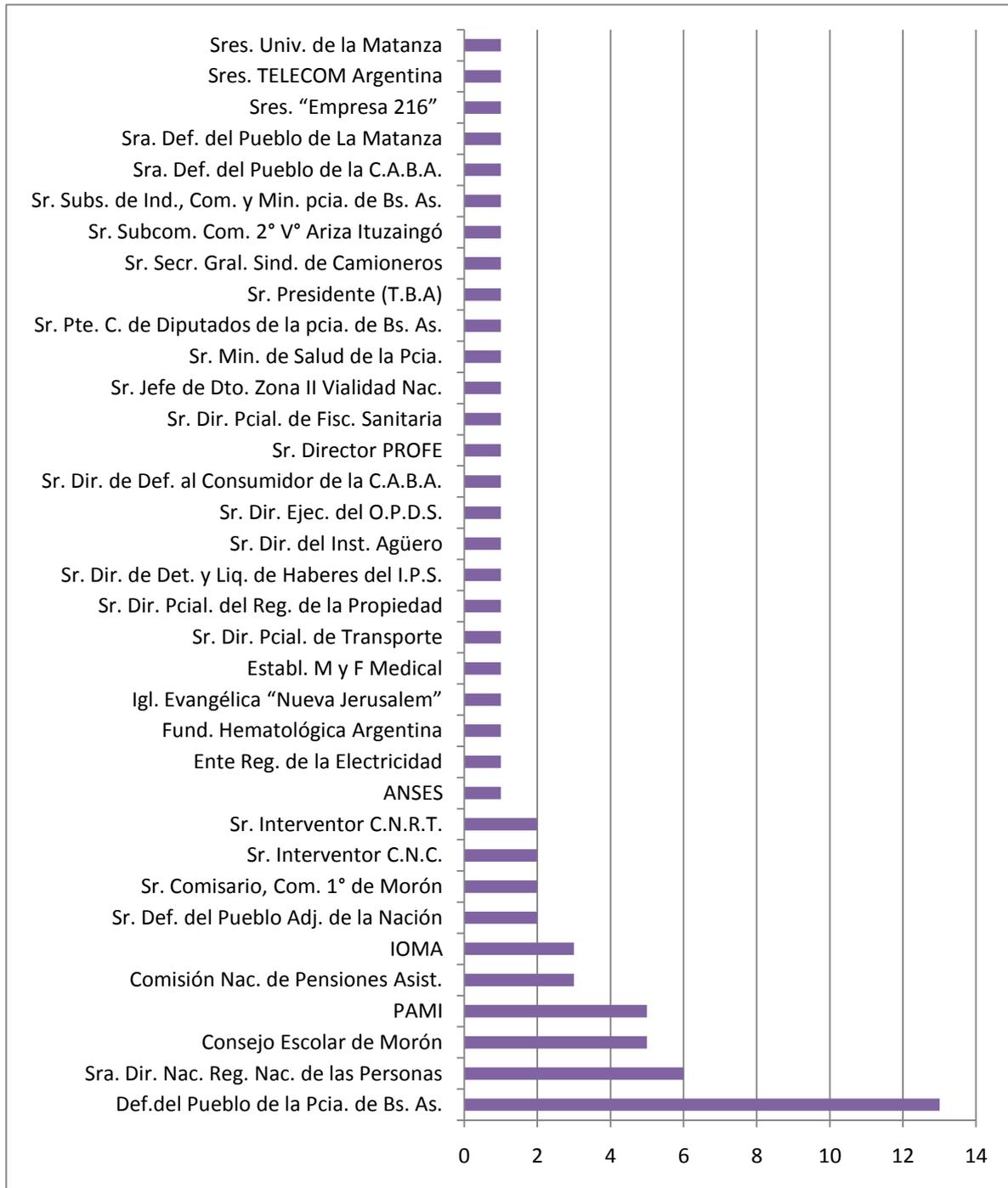
Detallamos las comunicaciones giradas a entidades extramunicipales.

Comunicaciones a entidades extramunicipales

Entidad	Cantidad	%
Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires	13	19,12
Sra. Directora Nacional Reg. Nac. De las Personas	6	8,82
Consejo Escolar de Morón	5	7,35
PAMI	5	7,35
Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales	3	4,41
IOMA	3	4,41
Sr. Defensor del Pueblo Adjunto de la Nación	2	2,94
Sr. Comisario, Comisaría 1° de Morón	2	2,94
Sr. Interventor Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C)	2	2,94
Sr. Interventor Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T)	2	2,94
ANSES	1	1,47
Ente Regulador de la Electricidad	1	1,47
Fundación Hematológica Argentina	1	1,47
Iglesia Evangélica "Nueva Jerusalem"	1	1,47
Establecimiento M y F Medical	1	1,47
Sr. Director Provincial de Transporte	1	1,47
Sr. Director Provincial del Registro de la Propiedad	1	1,47
Sr. Director de Determinación y Liquidación de Haberes del I.P.S.	1	1,47
Sr. Director del Instituto Agüero	1	1,47
Sr. Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S)	1	1,47
Sr. Director de Defensa al Consumidor del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires	1	1,47
Sr. Director PROFE	1	1,47
Sr. Director Provincial de Fiscalización Sanitaria	1	1,47
Sr. Jefe de Departamento Zona II Vialidad Nacional	1	1,47
Sr. Ministro de Salud de la Provincia	1	1,47
Sr. Presidente Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires	1	1,47
Sr. Presidente Trenes de Buenos Aires (T.B.A)	1	1,47
Sr. Secretario General Sindicato de Camioneros	1	1,47
Sr. Subcomisario Comisaría 2° Villa Ariza Ituzaingó	1	1,47
Sr. Subsecretario de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Bs. As.	1	1,47
Sra. Defensora del Pueblo de la ciudad de Buenos Aires	1	1,47
Sra. Defensora del Pueblo de La Matanza	1	1,47
Sres. "Empresa 216"	1	1,47
Sres. TELECOM Argentina	1	1,47
Sres. Universidad de la Matanza	1	1,47
TOTAL	68	100

Comunicaciones a entidades extramunicipales

Gráfico





Defensoría del Pueblo
del Municipio de Morón

ACTUACIONES DE OFICIO

III. Actuaciones de oficio

Como señalé en la presentación de este informe, he iniciado diversas actuaciones de oficio, ya que su importancia, a nuestro entender, así lo requería. Detallo brevemente las más significativas.

Participación del Defensor del Pueblo de Morón en relación con la propuesta de nuevo Código Contravencional

El Defensor del Pueblo de Morón remitió el 10 de marzo de 2010 a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires una presentación con el fin de exponer su opinión respecto del proyecto de Código Contravencional puesto a su consideración por el Poder Ejecutivo provincial. El trabajo del Defensor del Pueblo incluyó consideraciones sobre los aspectos que consideró positivos en la propuesta y otros cuya incorporación estimó como absolutamente objetables. Adicionalmente, incluyó en su presentación un cuadro comparativo entre la normativa en vigencia y aquella que se propone para suplirla. El aporte se remitió a las Presidencias de las Cámaras y –por medio de correo electrónico– a cada uno de los legisladores. También se remitió una copia al H. Concejo Deliberante de Morón, que se había expedido críticamente sobre el proyecto de legislación contravencional propuesto por el Poder Ejecutivo.

El Defensor del Pueblo de Morón explicó que es parte de su misión recomendar que la legislación provincial defienda y promueva los derechos humanos de los habitantes y no incluya disposiciones que puedan interferir o dificultar su ejercicio. La presentación ha incluido una opinión sobre el sentido que, desde la perspectiva de la defensa de los derechos humanos, tiene establecer un régimen contravencional: disuadir a las personas de cometer acciones que dificulten la convivencia o que interfieran en el ejercicio de sus derechos por parte de otros seres humanos. Al aplicar sanciones a quienes incurran en dichas conductas se establece un modo de disuasión. En una sociedad que protege la libertad de sus integrantes y procura que puedan ejercer en plenitud sus derechos, se declararán como prohibidas conductas –a través de la sanción– sólo en los casos en que éstas limiten o restrinjan injustificadamente derechos subjetivos de otras personas; o bien, cuando las acciones u omisiones tengan como única o más lógica explicación objetiva la intención de lesionar los derechos de otros.

El régimen contravencional actualmente vigente en la Provincia de Buenos Aires es el normado por el Código de Faltas, instituido por el Decreto-Ley 8.031/73, con cerca de veinte modificaciones introducidas para actualizarlo. El proyecto fue remitido a la Cámara de Senadores, en cuyas comisiones se realizaron modificaciones y se convocó a una audiencia pública, a fin de que las personas e instituciones interesadas pudieran manifestarse en relación con el proyecto. El Defensor del Pueblo de Morón participó en la referida audiencia. Posteriormente, se acordó conjuntamente con el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires en trabajar en una propuesta alternativa, en orden a instituir un Código de Convivencia. A tal fin se ha conformado un grupo de trabajo, con la participación de los convocantes más representantes del Ministerio

Público de la Defensa, del Ministerio de Justicia y Seguridad y de ambas Cámaras de la Legislatura provincial.

Servicio de ferrocarril administrado por TBA

El inicio de las actuaciones del Defensor del Pueblo por la mejora del servicio de ferrocarril administrado por Trenes de Buenos Aires (TBA) data del año 2009, y por seguir pendiente una solución satisfactoria al problema, el tratamiento del caso ha continuado al momento de la confección de este informe. La mala calidad de servicio que la concesionaria brinda en la ex Línea Sarmiento afecta a gran parte de los vecinos y vecinas del municipio que utilizan el tren a diario por motivos laborales, de estudio, de salud, entre otros.

Luego de las actuaciones de 2009 (véase Informe 2009), en marzo de 2010 el Defensor del Pueblo mantuvo una reunión con el interventor de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) Dr. Antonio Eduardo Sícaro, el Intendente de Morón Lic. Lucas Ghi, el Secretario de la UGC N°2 Gustavo Mosquera, y vecinos de Haedo. Dicha reunión, solicitada por el Sr. Intendente de Morón, se circunscribió casi exclusivamente a la posible apertura del paso a nivel de la calle Fresco en la localidad de Haedo, a pesar de los intentos del Defensor del Pueblo por incorporar los demás problemas.

Como consecuencia de la reunión, el interventor de la CNRT envió personal técnico del organismo el lunes 8 de abril (primer día hábil posterior a la reunión) que realizó un relevo de la situación. Además, el día de la reunión el Defensor del Pueblo entregó al interventor de la CNRT y, por medio de él, al presidente de TBA una carta que detallaba un listado de reclamos específicos que deberían resolverse con carácter perentorio. Estos reclamos no pretenden soslayar la importancia de resolución de los grandes problemas como lo son el soterramiento, la necesidad de túneles para automóviles debajo de las vías del ferrocarril, de nuevas formaciones, entre otros, sino la intención de resaltar temas puntuales plausibles de resolver en el corto plazo. Los problemas destacados en dicha carta fueron:

- Rediseño y mayor cantidad de ventanillas expendedoras de boletos.
- Implementación del SUBE.
- Visualización de los trabajadores que expenden los boletos.
- Correcto funcionamiento de las máquinas expendedoras de boletos.
- Reapertura de las antiguas entradas y salidas de las estaciones, ubicadas en las puntas de los andenes. Apertura de boleterías en dichas entradas y salidas, en horas pico.
- Colocación de bancos y cobertura para evitar la espera de los pasajeros a la intemperie.
- Baños en todas las estaciones y/o condiciones higiénicas de los mismos.
- Reapertura de antigua barrera de la calle Fresco en Haedo para ingresar desde Rivadavia hacia lado Norte, dejando la de calle Fasola (a una cuadra de distancia de Fresco) para salida hacia Rivadavia (lado Sur).
- Nuevo asfalto y banderilleros en las barreras de las calles Pueyrredón (Haedo) y Zapiola (Castelar).
- Funcionamiento completo del cierre y apertura de las puertas de los vagones de pasajeros.

- Limpieza permanente de las formaciones y estaciones. Colocación de vidrios en todos los vagones. Funcionamiento de los ventiladores y de los mecanismos de puertas que comunican a uno y otro vagón.
- Apertura y rediseño de espacios transitables en las estaciones de mayor afluencia de público y mayor estrechez (Merlo, Moreno, Morón).
- Estudio y medidas de prevención en los cruces peatonales y barreras y en los que mayor cantidad de accidentes se producen.
- Finalización de los trabajos de separación entre calles y vías (bloques separadores de cemento y enrejados).
- Arreglo de las vías del tramo de Once a Castelar.
- Vuelta de Tren Cartonero (en condiciones sanitarias). Otorgamiento de pase libre para quienes desarrollan ese trabajo.
- Evitar todo accionar represivo u ofensivo contra pasajeros o niños que duermen o piden limosna en estaciones, por parte de los agentes de seguridad del TBA o contratados por la empresa.

Luego de las mencionadas tentativas, el día 5 de agosto el Defensor del Pueblo logró concretar una reunión con TBA. A la misma asistió el Intendente de Morón Lic. Lucas Ghi y el suscripto acompañado por el Secretario General de la Defensoría Lic. Marcelo do Couto Ribeiro. En representación de la empresa estuvieron presentes el Lic. Gustavo Gago (Gerente de Relaciones Institucionales y Comunicaciones Externas), Guillermo D'Abenigno (Gerente General Línea Sarmiento), Ing. Orlando José Rébora (gerente de Administración de Planes de Inversión y Relaciones con la Comunidad) Sergio Daniel Tempone (Gerente de Operaciones) y Juan Antonio Rodríguez (Relaciones con la Comunidad).

En dicha reunión, las autoridades de TBA expresaron su deseo de mantener un canal de diálogo fluido con esta Defensoría, comprometiéndose también a responder por escrito los reclamos puntuales mencionados en aquella carta, que además fue nuevamente entregada en mano a las autoridades presentes. Respecto de las problemáticas mayores, esto fue lo informado por ellos en la reunión:

- **Soterramiento del tren:** Este proyecto impactó en los planes de inversión de la empresa, puesto que lo consideran algo casi irrealizable por parte del Estado Nacional, y que lo conveniente hubiera sido encarar la construcciones de pasos bajo nivel. La Secretaría de Transporte y la CNRT hacen anuncios a la prensa pero no mantienen comunicación adecuada con ellos. Asimismo, el soterramiento traerá inconvenientes que sufrirán, entre otros, los habitantes de Morón, ya que se eliminarán dos de las cuatro vías existentes, impidiendo la posibilidad de tener trenes de vía rápida. En particular, Morón sufriría el impacto ambiental porque el obrador estará en Haedo, mas allá de que en esta primera etapa el soterramiento sólo esté contemplado hasta Ciudadela. La Obra se realizará simultáneamente al funcionamiento del tren, construyéndose una tunelera por debajo del trazado actual. Nos dijeron que el soterramiento sería como un "Subte muy largo".
- **Reapertura de la barrera de la calle Fresco (Haedo):** Ese paso a nivel se cerró cuando se construyó el túnel de Estrada. La decisión de reapertura no es prerrogativa de la empresa,

limitándose sus autoridades a desaconsejarla alegando que agregaría un foco más de accidentes a los ya existentes. La apertura costaría doscientos mil dólares. El Intendente aseguró en la reunión que es decisión del Municipio afectar recursos municipales si hiciera falta para lograr esa reapertura.

- **Apertura del paso peatonal de la calle Malvinas Argentinas (Haedo):** Esta apertura también es considerada inconveniente por las autoridades de TBA, pero en tanto fueron notificados por la Secretaría de Transporte para ello, deben acatar la disposición.

Tal como fue convenido en la reunión, el 23 de agosto el Defensor del Pueblo recibió por escrito, y con copia al Sr Intendente de Morón Lic. Lucas Ghi, la respuesta de TBA a cada punto específico reclamado en la carta de marzo.

Respecto de la instalación de nuevas bocas de expendio la empresa aduce que “la acumulación de pasajeros recae fundamentalmente sobre la escasez de monedas” y sobre la necesidad de que el pasajero vea a quien le vende el boleto, TBA “tuvo que instrumentar como medida de seguridad complementaria (...) la colocación de vidrios espejados en todas las boleterías”. Sobre el mal funcionamiento de las máquinas expendedoras, argumentan que “los actos de vandalismo perjudican su buen funcionamiento”. También recurre al argumento del vandalismo para explicar la falta de bancos en los andenes. Y a “un problema social” que las puertas estén trabadas y los vagones y andenes, sucios.

Respecto de la reapertura de la barrera de Fresco, y en concomitancia con la opinión signada en la reunión del 5 de agosto pasado, la empresa argumenta no estar facultada para habilitar la apertura de ese paso a nivel aunque también señala que “no es ninguna solución eficaz”.

En conjunción, la respuesta de la empresa dista de ser satisfactoria en tanto ensaya explicaciones sobre lo que considera las causas del mal funcionamiento del servicio, pero sin comprometer cambios que mejoren la preocupante situación actual que aqueja cada día a los usuarios del tren del Municipio.

El Defensor del Pueblo ha considerado conveniente remitir copia de la respuesta completa de TBA al Sr. Secretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión Dr. Hernán Sabbatella, para que a través de él se envíe una copia a cada Unidad de Gestión Comunitaria (UGC), como así también al Consejo Asesor del Sr. Intendente Municipal. Otorgando publicidad a la respuesta de TBA al pedido de informe de la Defensoría del Pueblo, se pretende brindar a la sociedad moronense una importante herramienta que amplíe las posibilidades de debate y participación de los vecinos en torno de la problemática del ferrocarril, garantizando asimismo con esta acción el libre acceso de la ciudadanía a la información pública.

Plan de asfaltos y bacheos de 2010

Teniendo en cuenta el estado de deterioro que presentan numerosas calles y avenidas del municipio, y sabiendo la preocupación que ello representa para los vecinos que diariamente circulan por ellas, el Defensor del Pueblo ha solicitado un informe a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos acerca del plan de asfaltos y bacheo programado para el año 2010.

En respuesta a esto, el Defensor del Pueblo mantuvo una reunión con el Secretario de Transparencia y Control de Gestión, Dr. Hernán Sabbatella, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Mariano Albistur Villegas, y el Secretario de Planificación Estratégica y Administración General, Sr. Daniel Larrache.

En dicha reunión se informó lo siguiente:

Respecto del bacheo:

- La Secretaría de Obras es el área operativa que se ocupa de los bacheos de calles.
- Hay un porcentaje importante de las calles asfaltadas de Morón que ha superado la vida útil del asfaltado, que es de 40 años, lo que significa que de un día para el otro pueden aparecer hundimientos en las arterias de 40 o 50 centímetros.
- La principal causa de la rotura del asfalto es el ascenso de las napas, que permite filtraciones de agua en la base del mismo. También debe visualizarse el cambio de diseño de los colectivos, que modifica el eje gravitacional de las unidades. El paso de camiones de carga y asimismo la mala factura de alguno de los trabajos hechos también tienen responsabilidad en las roturas.
- El trabajo de bacheo se hace con recursos propios del Municipio y personal dependiente de la Secretaría de Obras. Morón tiene una hormigonera y una usina productora de asfalto negro, pero tiene solo un camión de transporte de hormigón lo que obliga a subutilizar las usinas.
- La Secretaría de Obras asegura que coloca 5000 metros cúbicos de asfalto negro por mes, y 500 metros cúbicos mensuales de hormigón. El hormigón es 5 veces más costoso que el asfalto negro y triplica el uso de horas-hombre.
- Los encarpados con asfalto negro suelen tener una vigencia de 5 años como máximo, plazo en el que debería hacerse otra intervención.
- No hay planificación de bacheo: se atiende las urgencias, siguiendo un criterio que resguarde las calles con mayor nivel de tránsito, corredores comerciales, áreas centrales y nivel de reclamos de los vecinos.

Respecto del asfalto:

- El área operativa de las calles nuevas que reciben asfaltos es la Secretaría de Infraestructura, que excepcionalmente también realiza reparaciones.
- Los nuevos asfaltos se hacen mayoritariamente con fondos nacionales desde hace tres años, más allá de que se mantiene el programa de "Asfalto Comunitario" por el cual los vecinos costean los materiales y el Municipio realiza la obra.

- Se estima que si sigue el flujo de dinero de Nación con la magnitud y el ritmo de estos años, en 4 años a más tardar Morón no tendría más calles de tierra.
- Estas obras no las hace personal municipal, sino que se contrata a empresas particulares para hacerlas.
- La prioridad es asfaltar nuevas calles, y no el bacheo de las calles existentes.

Esta información ha resultado de sumo interés para la Defensoría del Pueblo, que continuará atenta al seguimiento de estas obras, además de la corriente actuación ante los reclamos de los particulares que se presenten.

Condiciones de contratación del personal municipal

El Defensor del Pueblo ha tomado conocimiento de que un sector significativo del personal municipal se encuentra contratado como personal transitorio, con designaciones que se renuevan con periodicidad mensual, sin estabilidad y sin reconocimiento de antigüedad. Dicha forma de contratación no se correspondería con los derechos laborales que la Constitución Nacional reconoce a los trabajadores. Considerando que el Defensor del Pueblo debe velar por los derechos humanos e intereses legítimos de los habitantes del municipio, entre los cuales se encuentran los trabajadores y trabajadoras, en el mes de mayo de 2010 ha resuelto iniciar una actuación de oficio para verificar el cumplimiento, por el gobierno del Municipio de Morón en carácter de empleador, de las exigencias legales respecto de sus agentes.

Para ello, se ha elevado un pedido de informe al Director de Recursos Humanos Prof. Mariano Spina solicitando información de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades” como también de las ordenanzas y decretos referentes a la materia. En particular, se le consultó por la interpretación que desde dicha dirección se hace del art. 12° de dicha ley, que se refiere a los distintos modos de contratación del personal municipal, e información cualitativa y cuantitativa referente a la contratación de la planta permanente y la planta transitoria.

En respuesta a lo solicitado, se informó que el Municipio cuenta con tres modalidades de contratación, a saber: planta permanente, temporaria y destajista, las que incluyen 2.384, 1.717 y 37 empleados respectivamente, arrojando un total de 4.138 empleados municipales. Existe una diferencia importante respecto de los aportes entre la planta permanente y en la temporaria. Mientras los aportes remunerativos de la primera incluyen el sueldo básico, la antigüedad, título, presentismo, plus nocturno, adicional por función y jornada prolongada, para la planta temporaria el único aporte remunerativo es el sueldo básico. Estas diferencias están determinadas por facultad del Departamento Ejecutivo que puede instituir distintos conceptos o bonificaciones. Asimismo, el Prof. Mariano Spina detalla que “No está estipulado un período exacto de tiempo a través del cual se lleve a cabo el traspaso de una planta a la otra. Y en cuanto a las bases que fundamentan el traspaso, dependen de cada pase en particular”.

En septiembre de 2010 el Sr. Intendente Lic. Lucas Ghi anunció el pase a planta permanente de todos los agentes municipales que lleven un tiempo en planta temporaria realizando tareas que

implican continuidad, y la determinación del Gobierno municipal de reconocer la máxima categoría, dentro del respectivo escalafón a los agentes a quienes falten tres años para acceder a la jubilación. Teniendo en cuenta que dichos acuerdos y decisiones implican un cambio significativo respecto del estado que presentaba la cuestión cuando el Defensor del Pueblo resolvió iniciar la actuación de oficio, se realiza nuevo pedido e informe al Prof. Mariano Spina a los fines de conocer en detalle las características del reciente proceso. En su respuesta se remiten copias de los decretos que signaron este proceso, de los que se deduce que son 437 empleados los que han sido traspasados a planta permanente, es decir, efectivizados, mientras que los trabajadores beneficiados con la recategorización automática a la máxima categoría del escalafón son aquellos que cumplan con requisitos jubilatorios en 2014. Esta medida alcanzó a doce empleados.

Habilitación de cancha de fútbol

En la localidad de Morón funciona una escuela de fútbol a la que asisten muchos niños y jóvenes a practicar deporte. En junio de 2010, vecinos de la zona se presentaron en la defensoría para reclamar por los excesivos ruidos nocturnos provenientes de la cancha de fútbol, caso que fue resuelto mediante un proceso de resolución alternativa de conflictos. Sin embargo, en la gestión del caso, el Defensor del Pueblo advirtió que el inmueble no estaba habilitado, por tanto las actividades en él desarrolladas no cumplirían con los criterios de seguridad necesarios, poniendo en riesgo a las personas que allí asisten. Por ello, y aunque el conflicto vecinal había sido resuelto exitosamente, el defensor resolvió comenzar una actuación de oficio para verificar el efectivo cumplimiento del proceso de habilitación del inmueble.

En el mes de noviembre, ante el pedido de informe de la Defensoría, el Director de Inspección General informa que “en inspección realizada en fecha 12/11/2010 se verifica establecimiento comercial explotando el rubro escuela de fútbol, sin la correspondiente documentación habilitante, procediéndose a la clausura preventiva del lugar en los términos del art. 366 de la ordenanza mencionada”.

Transcurrido un mes, el Defensor del Pueblo solicita a la Directora Administrativa de Faltas el estado de situación de la causa, como así también los antecedentes que tuviese en la Justicia de Faltas el supuesto infractor, y los detalles de los condicionamientos de la clausura preventiva determinada por la Dirección de Inspección General. El juez de Faltas N°1 Dr. José Zito informa: “El propietario del inmueble fue citado a comparecer y en su descargo reconoció la falta, agregando que su habilitación depende de una aprobación por excepción del plano de obra presentado ante el Honorable Concejo Deliberante hace dos (2) años, aún no resuelta”. Asimismo, el juez informa: “Se mantiene la clausura preventiva decretada encontrándose a despacho la causa a fin de emitir sentencia respecto a la infracción detectada”.

A fines de enero de 2011, el Defensor del Pueblo se dirige nuevamente a la Directora Administrativa de Faltas para conocer la sentencia emitida. En respuesta, el juez de Faltas N°1 Dr. José Zito informa que en la causa 230268/53606E110 se ha dictado sentencia, condenando al titular de la explotación comercial mencionada arriba al pago de una multa y prohibiendo el desarrollo de actividad comercial hasta la obtención de la correspondiente habilitación municipal.

Para garantizar el cumplimiento de este último punto, el Juzgado mencionado nos informa que diligenció oficio a la Dirección de Inspección General con copia íntegra de la sentencia.

Luego de dicha sentencia, y una vez corroborado a través de un informe solicitado al Director de Inspección General Luciano Montequin que el inmueble en cuestión no evidencia desarrollo de actividad comercial alguna, el Defensor del Pueblo resolvió dar por finalizadas las actuaciones y archivar las diligencias efectuadas.

Demoras en los inicios de los trámites de pensión

Ante las demoras registradas en la Dirección de Acción Social para el inicio de trámites de pensión de los vecinos y vecinas del municipio, el Defensor del Pueblo ha decidido intervenir de oficio en la cuestión para indagar en sus causas y solicitar su resolución. La situación resulta notablemente grave toda vez que sea considerada la dimensión de la desigualdad social, puesto que la mayoría de las personas que solicitan pensiones proviene de los sectores económicamente más vulnerables de la población.

En la carta dirigida a la Directora de Acción Social, el Defensor del Pueblo interrogó si la escasez de personal dedicado a las tareas de trámites de pensiones podría ser causante de las demoras mencionadas. La respuesta fue afirmativa, detallando que mientras dos trabajadores sociales solicitaron licencia sin goce de sueldo, otra trabajadora social se ha jubilado, situaciones ambas que impactaron directamente en la dotación de personal disponible. Según se informa, como consecuencia de ello, han pedido el incremento de las horas de trabajo de las cuatro trabajadoras sociales existentes.

En el transcurso de los meses siguientes, nos comunicamos dos veces con la Dirección con el fin de averiguar si dicho incremento en la carga horaria del personal se había implementado o bien incorporado más trabajadores. La respuesta fue negativa.

En marzo de 2011, tres meses después del primer pedido de informe, la Dirección notifica que se encuentra en proceso de selección y evaluación para la contratación de un profesional al área de expedientes del Departamento de Servicio Social.

Será tarea de la Dirección de Acción Social tomar las medidas necesarias para que la atención brindada a la comunidad sea apropiada, y los trámites de pensión gestionados en el tiempo correspondiente. Al respecto, el Defensor del Pueblo seguirá interviniendo continuamente para garantizar que así sea.

Rotura de calle en Haedo

El Defensor del Pueblo se ha preocupado por una considerable rotura de pavimento con desnivel en la intersección de las calles Fasola e Igualdad, en la localidad de Haedo. La circulación de vehículos en esa esquina es abundante dada la entrada y salida de la estación de servicio allí

ubicada, por lo que la rotura, al dificultar las maniobras de los conductores con ánimo de esquivarla, constituye una causa de riesgo de accidentes.

Ante ello, se ha dirigido a la Dirección de Obras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que tome conocimiento y resuelva el asunto. La respuesta ha sido satisfactoria, puesto que se han realizado 15 m² de bacheo de C°A° en dicha esquina.

Cumplimiento municipal de Ley 10.592 de Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas Discapacitadas

La Ley Provincial 10.592/87 menciona en su artículo 8°:

“El Estado Provincial, sus organismos descentralizados, las empresas del Estado, las municipalidades, personas jurídicas de derecho público no estatal creadas por Ley, las empresas subsidiadas por el Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, están obligados a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro (4) por ciento de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación.” (las cursivas son nuestras)

A raíz de una demanda particular que llegó a la defensoría en 2009, el Defensor del Pueblo ha realizado varios pedidos de informe a la Dirección de Recursos Humanos para verificar si efectivamente el Municipio cumplía con dicha normativa. En una primera respuesta de septiembre de 2009, la Dirección informó que desconocía la cantidad de personas discapacitadas empleadas por el municipio, y se comprometía a relevar dicha información. Del informe remitido en marzo de 2010, se verificaron veintiocho (28) personas.

En razón de que dicha cantidad de personas no alcanza a cubrir el porcentaje del cuatro (4) por ciento exigido por la ley provincial citada, en diciembre de 2010 el Defensor del Pueblo resuelve iniciar una actuación de oficio solicitando una nueva actualización de dicha cifra con la intención de revisar el cumplimiento efectivo de la normativa. Ante este nuevo pedido de informe, la Dirección de Recursos Humanos responde que, según lo relevado en las distintas dependencias municipales, a enero de 2011 son treinta (30) las personas discapacitadas empleadas por el Municipio.

Esta situación constituye una preocupación para el Defensor del Pueblo, no solo porque la cifra dista considerablemente del cuatro (4) por ciento exigido por la ley provincial sino más aún por el aparente desconocimiento que revela la Dirección de Recursos Humanos respecto del tema, lo que en principio podría sugerir un desinterés respecto del cumplimiento de la normativa provincial.

Precio de las obras del Presupuesto Participativo 2010

En el mes de noviembre de 2010 se realizó la Feria de Proyectos del Presupuesto Participativo. En esta última etapa del proceso, los vecinos y vecinas deciden mediante su voto qué obras y acciones implementará el municipio en 2011 con una parte del presupuesto público. El Defensor del pueblo considera que esta política pública, implementada por la comuna desde el año 2006, fomenta la participación de los vecinos en los asuntos públicos a través de asambleas barriales que son coordinadas con las UGC, ampliando los canales de comunicación entre el municipio y la sociedad y fortaleciendo la calidad de nuestra democracia. Sin embargo, en vistas de que se ha observado que los precios consignados para algunos de los proyectos resultan inicialmente elevados, el Defensor del Pueblo ha resuelto iniciar una actuación de oficio para conocer el procedimiento que se utiliza para determinar el valor de cada proyecto.

En respuesta a un pedido de informe del defensor del pueblo, el Director de Organizaciones y Participación Comunitaria Lic. Gonzalo M. Cancela detalló las cinco etapas que contempla el Programa de Presupuesto Participativo, a saber: Asambleas barriales, Informes territoriales, Elaboración de Pre-Proyectos, Jornadas de Devolución y Ferias de Proyectos. Este programa es de ejecución bianual. Mientras estas cinco etapas se desarrollan en el primer año, la realización de las obras contempladas en los proyectos votados se lleva a cabo al año siguiente. Con esto, el Director nos advierte que los precios de los proyectos presentados a la comunidad suelen contemplar los posibles incrementos de precios en los insumos necesarios para la ejecución de las obras.

Asimismo, con el objeto de averiguar el efectivo cumplimiento del proceso administrativo que corresponde a toda compra que realice el municipio, el Defensor del Pueblo solicitó al Sr. Gonzalo M. Cancela copia de los expedientes que refieren a la colocación de cestos de residuos en la vía pública y a la colocación de semáforos, que habían sido específicamente mencionados por los vecinos por su supuesto elevado precio. La Dirección hizo entrega de las solicitudes de pedido, las comparaciones de ofertas y las órdenes de compra correspondientes a ambas obras. En el posterior análisis de dicha documentación, el defensor del pueblo no ha evidenciado ninguna irregularidad administrativa en lo que al proceso de compras habitual refiere.

La demanda inicial por el elevado precio de los proyectos del Presupuesto Participativo había llegado a la Defensoría a través de la red social Facebook. Por lo tanto, el Defensor del Pueblo consideró oportuno publicar en su perfil de Facebook la respuesta al pedido de informe formulado oportunamente a la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria. Por el mismo medio, se invitó a los vecinos y vecinas que tengan interés en acceder a dicha información a que se acerquen a la defensoría, dando aviso a la comunidad que la misma, como cualquier otra información de orden público, puede ser requerida en la Oficina de Acceso a la Información Pública con que cuenta el municipio. De este modo, se dio cierre a la actuación.



Defensoría del Pueblo
del Municipio de Morón

CASOS DESTACADOS

IV. Casos destacados

Por la importancia que para los vecinos tienen algunos reclamos de diversa temática, consideramos exponerlos frente al Honorable Concejo Deliberante, a fin de ilustrar las distintas problemáticas de los mismos.

Algunos de ellos, de larga permanencia en el tiempo, continúan sin solución y/o respuesta de las autoridades municipales, afectando la calidad de vida de numerosos vecinos.

Al exponerlos, no buscamos simplemente cumplimentar una obligatoria y esencial información que debe ser patrimonio del Honorable Concejo Deliberante, sino especialmente, buscar el aporte de colectivas reflexiones que nos permitan encontrar soluciones para la comunidad a la que, desde distintas instituciones, aspiramos a representar y/o servir.

Denuncia del Defensor del Pueblo ante el Poder Judicial

En agosto de 2009, el Defensor del Pueblo de Morón presentó una denuncia penal -acompañada por la correspondiente prueba documental-, ante el Ministerio Público Fiscal del Departamento Judicial de Morón, a partir de denuncias de personas perjudicadas cuando tramitaron la compra de sus viviendas. La presentación penal se efectuó ante el indicio firme de que se han cometido delitos de acción pública, lo cual exige la presentación de la denuncia del funcionario público -en este caso el Defensor del Pueblo- que tome conocimiento de los hechos. Además, porque como consecuencia de las artimañas operadas por el autor del fraude, las víctimas enfrentan, en algunos casos, demandas civiles con riesgo cierto de desalojo de sus viviendas.

Lamentablemente, pese a las manifestaciones de diversos agentes fiscales (cuatro desde agosto de 2009 hasta fin de 2010) que estuvieron a cargo de la causa, en el sentido de que se dedicarían a la investigación del caso denunciado, ésta no ha registrado avances en todo ese tiempo. Incluso ha sufrido serio retraso la aceptación de las presuntas víctimas como particulares damnificados, carácter que debieron asumir a fin de impulsar la investigación fiscal y que alcanzaron en los primeros meses de 2011, fuera del término del período alcanzado por el presente informe.

La tardanza en la investigación penal de los delitos denunciados preocupa al Defensor del Pueblo, en tanto significa un perjuicio para personas burladas en su buena fe, que sufren la amenaza de la pérdida de sus viviendas, así como un riesgo para otras personas, en tanto los denunciados por su actuación fraudulenta continúan actuando impunemente. Esta afirmación se funda en que la causa transitó de una a otra fiscalía, para que estuviera a cargo de la unidad de investigación que ya se ocupaba de otras denuncias contra el mismo agente inmobiliario, por hechos parecidos.

Hogar Divino Niño Jesús

La intervención del Defensor del Pueblo se inició en el caso a partir de la presentación efectuada por los directivos de la Asociación Hogar Divino Niño Jesús, sobre su derecho a continuar en la posesión del espacio que ocupa en el predio de calle Padre Arieta 2950, Castelar. De acuerdo con la exposición de las autoridades de la Asociación, el predio les ha sido otorgado por la Sociedad de Fomento de Castelar, actualmente desactivada, quien sería su propietaria. En otra parte del predio funciona la Escuela Primaria 105 y la EGB 46. La Asociación fue conminada en 2009, por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a desalojar el inmueble que pertenece al Estado provincial, a fin de que en su totalidad esté dedicado al funcionamiento de las escuelas.

El Defensor del Pueblo comprobó, a partir de la documentación que le fue acercada por los representantes de la institución, que efectivamente el predio pertenece al Estado provincial. La Sociedad de Fomento funcionó en el lugar con autorización de la Provincia de Buenos Aires. En 2000 acordó ceder el espacio, durante el día, para el desarrollo de las actividades del Hogar Divino Niño Jesús, que había debido dejar el lugar donde funcionaba. En febrero de 2010, el Defensor del Pueblo junto con la Presidenta del Consejo Escolar, visitó la Escuela 105, la Escuela 46 y el Hogar Divino Niño Jesús. Comprobó que las dos escuelas funcionan con carencia de espacios: no hay lugar para la Biblioteca; el comedor funciona en el salón de actos y las provisiones se almacenan en el escenario. En consecuencia, hay razones para que la Dirección General de Cultura y Educación quiera recuperar el espacio de su propiedad en la parte restante del predio. Así lo ha resuelto y en febrero de 2010 ha instruido al Fiscal de Estado para que inicie una acción de desalojo contra la Asociación Hogar Divino Niño Jesús.

El Defensor del Pueblo solicitó en marzo al Consejo Escolar, en la persona de su Presidenta, que informara a la Dirección General de Cultura y Educación sobre la posibilidad de alcanzar una solución del problema sin recurrir a la instancia judicial. El acuerdo propuesto por el Defensor del Pueblo incluye facilitar el funcionamiento de la Asociación en ese o en otro inmueble, de modo que pueda continuar con la prestación de sus servicios, reconociendo los derechos de la Escuela como propietaria del predio. Respecto del comedor que la Asociación ha llevado adelante con la cooperación de la comunidad y de la Municipalidad, el Consejo Escolar ha garantizado que las niñas y los niños en edad escolar pueden utilizar los servicios de los comedores que funcionan en los jardines de infantes, las escuelas o los centros de educación complementarios.

Intervención frente al problema de los deudores por obras de infraestructura

Se han presentado al Defensor del Pueblo del Municipio de Morón, personas que enfrentan una antigua situación (de más de treinta años de antigüedad), como deudores, por obras de pavimentación realizadas en las calles de sus domicilios particulares. El tema ya mereció la sanción, en 1997, de la Ley Provincial 11.972, que estableció un nuevo cálculo de las deudas generadas por estas obras, las que habían alcanzado valores exorbitantes en el transcurso de los años. Los deudores eran demandados por esas deudas ante los tribunales y corrían, en muchos casos, el

riesgo de que sus casas fueran a subasta por falta de pago de las deudas contraídas. Lamentablemente, la operatoria reglamentada por la mencionada ley no se concretó, al menos en un número significativo de casos. El problema persiste y los propietarios viven con zozobra, ante el riesgo de perder sus casas. En situaciones análogas a las de estas personas se encuentran deudores por obras de infraestructura en diversos municipios de la Provincia de Buenos Aires. Ante la magnitud que ha alcanzado la situación, la Legislatura provincial ha sancionado en sucesivas oportunidades leyes que suspenden por periodos determinados la ejecución de las sentencias que ordenen la subasta de las propiedades. La más reciente es la Ley 14.115, del 20 de enero de 2010, que suspende “por el término de dos años, el trámite de los juicios a partir de la sentencia de trance y remate o la ejecución de sentencia, derivados de la realización de obras municipales de infraestructura urbana [...]”.

El Defensor del Pueblo de Morón ha estimado que el plazo de suspensión es propicio para encontrar una solución al problema, mediante una ley que establezca una nueva fórmula para el cálculo de los valores adeudados, siguiendo el criterio de la ya citada ley 11972. Así lo ha expresado ante la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, con el acompañamiento del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. En su propuesta, los defensores del pueblo provincial y municipal hacen presente la necesidad de que los montos que se cobren por obras de infraestructura sean equitativos. No se debe perjudicar a quien efectúa el trabajo, impidiendo que pueda percibir el precio justo por la obra realizada. Tampoco se ha de imponer al frentista una carga desmesurada en relación con el valor de su propiedad. Las deudas alcanzan cifras exageradas, porque quienes hacen las obras, ante la imposibilidad de cobro venden la cartera a terceros -generalmente estudios de abogados- que tramitan juicios ejecutivos, en los que los propietarios se encuentran con deudas por varias veces el monto de las originales. Las soluciones seguramente han de contemplar en algunos casos la cooperación de las municipalidades o la distribución de los costos de las obras de infraestructura entre quienes ya cuentan con ellas.

Vecinos de Castelar reclaman obra para impedir aguas servidas

Un grupo de vecinos trajo el reclamo a esta Defensoría del Pueblo en mayo de 2010, habiendo publicado en el suplemento zonal de Clarín en dos oportunidades (2007 y 2010) y en la Revista “Castelar nuestro lugar”, en diciembre de 2009.

Luego de que esta Defensoría del Pueblo presentara el reclamo al Municipio, se hizo presente para verificar lo denunciado.

Se trata de la zona de la calle Arias y su intersección con la Avenida Santa Rosa y otras calles aledañas, que se encuentran con un importante nivel de agua corriendo al margen del cordón. Es agua servida que en algunos tramos no se mantiene acumulada, con flujo de circulación permanente. El agua que viene desde Arias y Santa Rosa hace 200 metros por Arias para doblar a la izquierda en Álvarez Jonte, luego por esta misma hace 100 metros hasta Montes de Oca y allí dobla a la derecha hasta la boca de tormenta ubicada en Dean Funes y Montes de Oca. Es decir que el agua servida recorre 300 metros hasta una alcantarilla pequeña, la que se encuentra rota, además de que el nivel de absorción no es el recomendado por lo que el agua se acumula en el

camino arriba reseñado. La calle Arias es una calle fuertemente transitada, de doble mano, por lo que es imposible caminar por la vereda sin ser mojado con el agua sucia que desplazan los autos y colectivos. El olor que pudimos comprobar se hace más insoportable, según señalan los vecinos, en los meses de verano.

Los vecinos que tienen propiedades sobre la calle Arias han tenido que construir importantes sítiles canteros de cemento en las veredas y cercanos al cordón para paliar de alguna manera el avance del agua que se desplaza hacia los frentes y las personas que transitan. Pero en aquellos lugares donde no existen los canteros y están rotas las veredas, directamente existen depósitos de agua servida que se va acumulando por el desplazamiento de los vehículos, impidiendo en algunos tramos, transitar por las veredas con el consiguiente peligro de una arteria muy transitada de doble mano.

Si bien se pudo comprobar que parte del agua proviene del Municipio de Ituzaingó y que ello se agrava porque la zona mencionada no cuenta con cloacas, es necesario estudiar posibles soluciones con nuevas bocas de tormenta que alivien el drenaje de agua permanente con los consiguientes efectos y perjuicios ya mencionados. Es necesario tomar en cuenta además, que la zona de referencia (además de las aledañas) representa una importante arteria comercial, por tanto de mucha circulación tanto vehicular como peatonal.

Frente al reclamo del Defensor del Pueblo, la UGC 4 respondió que luego de un estudio realizado por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dicha obra sería ejecutada por la Dirección de Obras dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, estimándose “que la misma será realizada durante el año 2011”. Hasta el momento de la presentación de este informe la obra no ha sido iniciada.

Empresa de Transporte del Oeste (SAT)

A lo largo del año 2010 el Defensor del Pueblo realizó gestiones en el Municipio a fin de encontrar soluciones para diversos reclamos de los vecinos respecto a la Empresa de Transporte del Oeste (SAT).

Dichos reclamos fueron realizados hace ya varios años. La primera presentación que realizaron los vecinos al Municipio, con más de cuatrocientas firmas, es del 3 de diciembre de 2007. Entre los firmantes, están las autoridades de la Escuela Media número 24 “Manuel de Estrada”, vecina afectada y próxima a dicha empresa de colectivos.

A modo de síntesis, pasamos a detallar los reclamos:

- Circulación permanente de colectivos cuando están fuera de línea por las calles Calfucurá, Larrea, Berutti y Lugones. Estos recorridos no son los autorizados, se lo hace en contramano, cruzándose sin respetar los semáforos, provocando todo tipo de perjuicios a los vecinos que viven en la zona, debido a la peligrosidad que acarrearán. A ello se suma la

presencia de numerosos alumnos que asisten diariamente a la escuela mencionada.¹

- Estacionamiento indebido de coches particulares de choferes de la Empresa. Numerosos vehículos de los choferes que trabajan para la Empresa, estacionan en las veredas de los vecinos, provocando todo tipo de problemas y enfrentamientos. Habiendo solicitado a la Empresa por parte de numerosos vecinos resuelva esta situación, nunca lo ha hecho. Así se siguen provocando enfrentamientos y amenazas, lo que obliga a los vecinos a acallar sus reclamos por temor.

Hace poco menos de un mes recibimos otro reclamo de vecino, quien le solicitó al chofer de la empresa y dueño de su vehículo particular, que dejara de estacionar el mismo en la vereda de su domicilio, respondiendo el chofer con amenazas e insultos. El vecino terminó con denuncia penal porque a los pocos días de este incidente, le prendieron una goma rociada con aceite de auto en la puerta de su casa.

Ante nuestro requerimiento, con fecha 13/8/2010 se informó al Defensor del Pueblo por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio, que este problema se podría resolver utilizando la existencia de espacio libre en la calle Cañada de Juan Ruiz entre Herrera y Urdinarrain, facilitado porque tampoco sería de paso peatonal, el que podría habilitarse para el estacionamiento de coches, realizando previamente, algunas mejoras como iluminación y capa asfáltica. Hasta el momento nada de esto ha sido realizado y los vecinos continúan soportando el estacionamiento de numerosos vehículos en sus veredas.

- Funcionamiento nocturno de talleres de reparación. Esta Defensoría del Pueblo representada por el Licenciado Marcelo do Couto Ribeiro realizó inspección con fecha 22 de octubre de 2010 a las 23.30, haciéndose presente también el Secretario de Gobierno Diego Spina. Acompañados por un vecino que abrió expediente en esta Defensoría, se pudo constatar el desarrollo de actividad de los talleres de la empresa dedicados a la reparación de las unidades. Se verificó el alto volumen de ruidos que son provocados y que impiden el descanso de los vecinos hasta altas horas de la madrugada. Se pudo comprobar también el estacionamiento de coches en las veredas, el agua con aceite y grasa que se acumula en la bajada de los talleres y la suciedad en toda la zona.

La Empresa Transporte del Oeste (SAT) funciona desde hace nueve años y hasta el momento no cuenta con habilitación Municipal. Un vecino solicitó información al programa Discrecionalidad Cero (Oficina de acceso a la información Pública) con fecha 28/9/2009 respecto a: 1) Qué tipo de habilitación poseía la empresa para desarrollar las actividades (provisoria o definitiva). 2) Qué requisitos le son exigidos a fines de obtener la correspondiente habilitación. 3) Si posee estudios de impacto ambiental y qué resultados produjo el mismo. (Expediente [0042] 190/09).

¹ Es de hacer notar por parte de esta Defensoría del Pueblo que los antecedentes traídos por los vecinos y presentados con mucha anterioridad al Municipio, muestran un serio y positivo esfuerzo por aportar soluciones a los reclamos, dado que elaboraron propuestas para que sean tomadas en cuenta, las que fueron recibidas por el entonces Director de Tránsito y Transporte Fabián H. González. Constan en expediente de esta Defensoría.

También solicitaron la elaboración de un proyecto de Ordenanza y/o Disposición que establezca corredores de circulación para los vehículos de transporte de pasajeros fuera de línea.

Con fecha 8 de octubre de 2009 la Dirección de Comercio informa al vecino que la Empresa no posee ningún tipo de habilitación comercial para los rubros Garage de Colectivos – Taller mecánico y de Reparaciones – Chapa y Pintura – Oficinas Administrativas – Terminal de Microomnibus propios – Taller de Elásticos, todo en una superficie de 8.062,98 metros cuadrados.

Esta Defensoría del Pueblo realizó diversas actuaciones en el Municipio respecto a la falta de habilitación de la Empresa, a los problemas de tránsito, estacionamiento indebido y ruidos nocturnos, durante todo el año 2010. Ante nuevo requerimiento de la situación de habilitación de la Empresa, se nos comunicó con fecha 17 de diciembre de 2010 que la misma, una vez más, no había cumplido con los plazos legales (90 días) para entrega de la documentación solicitada, por lo que dicha habilitación provisoria se encontraba vencida.

Actualmente estamos a la espera de respuesta por parte de la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local de cuál es la situación de la Empresa respecto al permiso municipal habilitante.

Es de hacer constar, por último, que la empresa no respetó la instancia de Resolución Alternativa de Conflictos ofrecida por el Municipio, y a la que los vecinos apelaron a través de diversas reuniones para plantear sus reclamos. Esta Defensoría del Pueblo también se hizo presente a las mismas, las que terminaron sin resultado alguno, por la ausencia empresarial.

Liberación de espacio público en El Palomar (calle Guaraní 1982)

Transcurridos más de dos años de actuación de esta Defensoría del Pueblo respecto al caso, tenemos que informar que lamentablemente, no se ha encontrado solución al problema, por lo que nos vimos en la necesidad de dirigirnos al Señor Intendente Municipal Lic. Lucas Ghi, y al Honorable Concejo Deliberante a fin de encontrar respuestas.

A la fecha de presentación de este informe se ha avanzado en convenir con la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Socio-Sanitarias, diferentes acciones conjuntas con el objetivo de evitar la judicialización del problema.

La mencionada Resolución del Defensor del Pueblo de fecha 1 de diciembre de 2010, consta a continuación.

RESOLUCION DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

Morón, 1 de diciembre de 2010

Visto:

La denuncia oportunamente formulada por habitantes de la calle Guaraní, en la localidad de El Palomar, referida a la acumulación de residuos frente al inmueble identificado con el número 1982 de dicha calle, que ocupan la vereda e incluso un predio ubicado del otro lado de la calle, así como a la presencia permanente de perros

en el lugar; situación verificada por el Defensor del Pueblo a través de una observación directa, en la que además ha comprobado la existencia de objetos en el techo de la vivienda, como indicio indubitable de que su interior está plenamente ocupado por estos objetos, cuya acumulación implica un riesgo para la salud del ocupante del inmueble y la de quienes habitan las casas aledañas, y

Considerando:

Que la situación descrita contraviene las disposiciones establecidas en la normativa municipal respecto del cuidado del espacio público, en particular las incluidas en la Ordenanza 8812/1986, las cuales prescriben: “(Artículo 1) Prohíbese el arrojo o mantener cualquier clase de residuos, basuras, desperdicios, aguas servidas o enseres domésticos en desuso en la vía pública, aceras, calles, inmuebles baldíos o casas desocupadas.” [...] “(Artículo 8) Declárase obligatoria para los ocupantes de los inmuebles, ya sean propietarios, inquilinos u otra condición, la limpieza de las veredas correspondientes.”;

Que dichas disposiciones, al establecer las conductas que han de tener los ciudadanos respecto del cuidado del entorno en que se desarrolla su vida, procuran favorecer la preservación de un ambiente sano y agradable, acorde con la dignidad de las personas y favorable a la convivencia social;

Que la normativa municipal citada habilita al Gobierno municipal a sancionar a quienes incurran en las conductas prohibidas (cf. art. 13 de la Ordenanza 8812 /1986), como herramienta para lograr que sus disposiciones resulten eficaces;

Que, si el Gobierno considera prudente no utilizar su facultad sancionatoria para obtener el propósito prescrito en la normativa -porque entienda que las sanciones sean inaplicables o pongan en riesgo otros bienes jurídicos de similar o superior jerarquía-, tiene el deber de encontrar otros medios para alcanzar dicho objetivo, pero en ningún caso puede sustraerse a ejercer la actividad pertinente en orden a que la normativa sea cabalmente cumplida;

Que el Defensor del Pueblo ha realizado diversas gestiones en relación con este asunto, entre las que se cuentan:

- pedido de informes a la UGC 3 acerca de las actuaciones realizadas por el Municipio para resolver el problema (abril de 2009);
- nota del 10/06/2009 remitida al Director de Espacio Público, en la que el Defensor del Pueblo señaló “la imperiosa necesidad de efectuar una limpieza del lugar por parte del Municipio. Esta deberá repetirse en caso de ser necesario para que se mantenga la higiene y el orden del lugar” y, consecuentemente, solicitó a dicho funcionario “disponer la realización urgente de las tareas pertinentes de recolección de objetos y limpieza del lugar, de modo que se recupere el espacio público...”;
- nota del 19/03/2010 a la Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria número 3, en la que se manifestó la preocupación de que los avances producidos y reconocidos por los propios vecinos, no estaban siendo sostenidos en el tiempo;
- carta del 19/07/2010, dirigida al señor intendente municipal de Morón, en que se reseñan las gestiones realizadas y las respuestas obtenidas; se evalúa el estado de la situación a ese momento y se insta a “procurar con urgencia una solución que contemple el goce efectivo y simultáneo de sus derechos por todas las personas involucradas” mediante “una urgente intervención de la autoridad municipal, a través de sus áreas con responsabilidad en el tema”;

Que en el tiempo transcurrido desde la recepción de la primera denuncia se ha

comprobado la realización de una serie de acciones por parte de los organismos municipales -además de las que seguramente se han producido con anterioridad- en orden a la superación de la situación irregular, las que sin embargo no han tenido como resultado que el lugar en cuestión se adecue mínimamente a las exigencias de limpieza contemplada en la normativa municipal, por cuanto en el lugar continúa la presencia en cantidad de objetos ocupando la vereda y el terreno aledaño;

Que la persistencia de esta situación irregular en el tiempo significa un agravamiento en la condición de vida de los vecinos del lugar, lo cual compromete la responsabilidad del Gobierno municipal y exige la continuidad de la actuación del Defensor del Pueblo;

Que, en consecuencia, surge como pertinente y necesario efectuar las recomendaciones para que se proceda de modo eficaz en orden a resolver satisfactoriamente el problema reseñado;

Por ello, en el ejercicio de las facultades que le acuerda la Ordenanza 5932/04 del H. Concejo Deliberante, el Defensor del Pueblo del Municipio de Morón

RESUELVE:

1º Recomendar al Departamento Ejecutivo del Gobierno Municipal de Morón que tome todas las medidas apropiadas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, con el fin de eliminar de manera permanente los elementos depositados indebidamente en la vereda y adyacencias del inmueble ubicado en la calle Guaraní 1982, localidad de El Palomar;

2º Recomendar al Departamento Ejecutivo del Gobierno Municipal de Morón que verifique si la acumulación de objetos en el interior de la vivienda, cuya existencia se exterioriza porque éstos cubren el techo hasta una altura significativa, constituye un riesgo para la salud del ocupante del inmueble y la de quienes habitan las casas aledañas, y en tal caso que proceda a tomar las medidas apropiadas de saneamiento;

3º Recomendar al Departamento Ejecutivo del Gobierno Municipal de Morón que establezca si la presencia de perros en el frente de la vivienda en cuestión responde a los criterios establecidos por la Ordenanza N° 4737/2002 con su modificatoria Ordenanza N° 5059/2003, en su artículo 1º, respecto de la "tenencia responsable" de animales domésticos, y en caso de no ser así, proceda a corregir la situación, a fin de prevenir daños a quienes ambulan por el lugar.

4º Poner en conocimiento de la presente resolución al señor Intendente Municipal de Morón, a los vecinos que sufren la situación descrita y, oportunamente, al H. Concejo Deliberante de Morón.



Abraham Leonardo Gak
Defensor del Pueblo

Registrada como **Resolución DP 04/2010**



Defensoría del Pueblo
del Municipio de Morón

ASUNTOS LEGALES

V. Asuntos legales

Los actos efectuados en el área jurídica consistieron en su gran mayoría en asesoramientos a los vecinos y vecinas de Morón y a otros provenientes de zonas aledañas. Las problemáticas principales son las que se analizan a continuación.

Familia (alimentos, divorcio, régimen de visitas) y sucesiones

18 casos

En estos casos, fueron asesorados en los derechos que asisten a los menores de edad en separaciones de hecho o divorcios, referentes a alimentos en sentido amplio (educación, alimentación, vivienda). Asimismo, se les brindó información sobre los servicios de patrocinio jurídico gratuito: Colegio de abogados, Defensoría Civil del Ministerio Público y Asesoría de Incapaces. Otros casos fueron de consultas de derechos y obligaciones hereditarias.

Previsión Social

6 casos

Se asesoró acerca de cómo tramitar una jubilación o pensión no contributiva, y dónde deben dirigirse para efectuar el alta como afiliados.

Vivienda (problemas vecinales, desalojos, alquileres, usurpación, compraventa de viviendas con boleto de compraventa)

35 casos de Vivienda familiar

6 casos de inmuebles con destino comercial

En los casos de problemas vecinales, se asesoró sobre la posibilidad de asistir a mediaciones vecinales, dentro del ámbito municipal, para poder resolver sus conflictos. En caso de que no lo lograrán de esa forma, también se les explicó que tienen como segunda opción recurrir a la Justicia. Siempre se tiende a evitar la judicialización del conflicto como primera instancia, y en los casos en que la situación ya está judicializada, se indican en las alternativas posibles para cada caso. Teniendo en cuenta la situación económica de la persona que consulta, se la asesora también para que recurra a los patrocinios gratuitos. En este apartado también se incluyen las consultas referentes a juicios ejecutivos, en los que existen sentencias de remate.

También hubo asesoramiento referidos a contratos civiles y comerciales. Han venido personas con contratos de locación de viviendas o comerciales ya vencidos, en los que el propietario del inmueble solicita la restitución de la propiedad. En tales situaciones se asesora que deben buscar otra vivienda, y que eviten este tipo de precariedad contractual en el futuro. Se explica acerca de los derechos y obligaciones en los contratos de locación. Si el contrato está vigente, y ha sido efectuado con los requisitos que impone la ley, el propietario no puede iniciar acciones de desalojo durante su ejecución, si no ha existido incumplimiento de parte de los

locatarios. En todos los casos, junto con la asistencia de las trabajadoras sociales de la Defensoría, se consulta la situación económica, para ver si corresponde articular con otras áreas del Municipio (Ej. Dirección de Acción Social, Dirección de Salud, Discapacidad, entre otras), con el fin de lograr un abordaje desde todas las áreas posibles.

Otros casos fueron aquellos en los que sólo se posee boleto de compraventa de la propiedad. En tales situaciones se han explicado varias situaciones posibles, entre ellas: 1) Iniciar juicio de escrituración; 2) la inclusión en la Ley 24.374. En este caso se explica qué documentación tiene ha de presentarse en la escribanía correspondiente, para iniciar el trámite; 3) Otra posibilidad es contactar al anterior dueño para efectuar la escrituración en forma directa.

Organismos Públicos y Entes Reguladores

9 casos

Han concurrido a la Defensoría empleados municipales a consultar en relación con la forma de contratación temporaria. En tales casos, se solicitaron informes al área de Recursos Humanos del Municipio, a fin de verificar la situación de cada caso planteado. Por todos estos casos se decidió efectuar una actuación de oficio desde mediados del año 2010, en la cual se solicitó al Municipio que brindara información acerca de la cantidad de empleados, el tipo de contratación, diferencia de sueldo (entre conceptos remunerativos y no remunerativos entre cada tipo de contratación), y se realiza un seguimiento del pase de los empleados a planta permanente que está haciendo la Municipalidad, a través del requerimiento de informes.

En los casos que se tratara de conflictos en otros municipios u otros organismos de nivel nacional o provincial, se comunicó a la defensoría del pueblo correspondiente para que continuara con la actuación. Se asistió a las personas en la redacción de notas a ser presentadas en forma personal y se les informó acerca de cómo iniciar el reclamo o continuarlo. Otras consultas y tramitaciones fueron referentes a errores de ARBA, y en estos casos se realizaron desde esta Defensoría las gestiones ante la entidad.

Hubo asesoramiento referido a diferencias de tasas de las que se exige pago, con respecto a las que se considera han de ser abonadas. También por cargos retroactivos que impone la Municipalidad por aplicación del Art. 105 de la Ordenanza Fiscal. En tales casos se solicitaron informes para verificar el recargo impuesto, con el objeto de asesorar al vecino en relación con lo dispuesto por la referida ordenanza, o bien realizar alguna actuación para modificar una situación errónea en los casos en que se verificara un error por parte de la Municipalidad.

También se acercaron vecinos para solicitar asesoramiento al llegarles a su domicilio la intimación o iniciación del juicio de apremio que efectúa la Municipalidad para lograr el pago de las tasas, y de las costas que implica llegar a esa instancia (gastos del juicio, pago de honorarios de los abogados de la Municipalidad).

Multas de Tránsito (en Morón y otras provincias)

5 casos

Vecinos de Morón han venido a asesorarse con respecto a multas de tránsito que les han llegado desde distintos lugares del país. En cada caso se analizó si se trata de una ruta nacional o provincial, para establecer quién ha multado y si se han respetado los recaudos para emitir la multa. Se ha asistido en la redacción del descargo a presentar en las correspondientes jurisdicciones, si fuera pertinente, y acerca de la manera de efectuar el seguimiento del trámite.

Causas penales

7 casos

Hubo consultas referentes a robos. Se asesoró para que se efectuara el reclamo ante la Policía del lugar del hecho, o para efectuar la denuncia ante la Fiscalía de turno.

Resumen

En cada caso planteado, se tiende a lograr que los reclamos se puedan efectuar por vía administrativa, junto con la colaboración de otros organismos, ya sea del mismo municipio, o bien con la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. En los casos que no fuera posible, y fuera necesario judicializar algún conflicto, se han brindado los datos necesarios de cada organismo disponible que existen dentro y fuera del Municipio de Morón para que puedan ser patrocinados por abogados en forma gratuita.



Defensoría del Pueblo
del Municipio de Morón

ACTIVIDADES DE COMUNICACION Y PRENSA

VI. Actividades de comunicación y prensa

El trabajo del área de Comunicación ha tenido, durante 2010, el objetivo fundamental de realizar acciones tendientes a aumentar el conocimiento de la comunidad acerca de la institución Defensor del Pueblo del Municipio de Morón. De esta manera, además de lograr que más vecinos y vecinas supieran acerca de la Institución, se ha trabajado en pos de ofrecer medios y herramientas para que los vecinos y vecinas tuvieran más y mejor información sobre cuáles son los problemas, cuestiones, dudas o reclamos que pueden materializar y canalizar a través de la Defensoría.

Para esto, se ha trabajado en los siguientes puntos.

Folletería

Se diseñó un folleto propio, en formato tríptico, con información general básica sobre la Defensoría del Pueblo. Se imprimieron 2000 folletos trípticos, que son repartidos entre los vecinos, colocados en dependencias municipales y entregados a las personas que se acercan a consultar a esta Institución.

Programa de radio

Todos los sábados, de 11 a 12, por FM En Tránsito (93.9 mhz), de Castelar, el Defensor del Pueblo realiza un programa de radio para comunicarse con los vecinos. En 2010 se realizaron 45 emisiones, en las que participaron como invitados:

Fecha	Entrevista
6/2/2010	Lucas Ghi. Intendente del Municipio de Morón.
13/2/2010	Alejandro Marmo. Arte e inclusión social.
20/2/2010	Fernando Mao. Trata y tráfico de personas.
27/2/2010	Marta Novick. Ministerio de Trabajo.
6/3/2010	María Beatriz Müller. Violencia, maltrato y abuso.
13/3/2010	Alberto Sava. Arte y desmanicomialización.
20/3/2010	José María Gutiérrez. Reciclado de residuos domiciliarios.
27/3/2010	Carmen Mc Cormack. Mediación vecinal.
3/4/2010	Guillermina Lázzaro. Emprendedores sociales.
10/4/2010	Lidia Grichener. Missing Children, chicos perdidos.
17/4/2010	Edgardo Gámbaro. Unión Industrial del Oeste.
24/4/2010	Victoria Pereira. Clientelismo político, perspectiva de género.
1/5/2010	Dra. Lucrecia Raffo. Hospital Posadas.
8/5/2010	María Rachid. Ley de matrimonio igualitario.
15/5/2010	Alicia Citrytblum. Temas sociales en los medios.
22/5/2010	Gastón Aín. Fortalecimiento de las democracias.
29/5/2010	Aldo Ferrer. Crisis europea y repercusión local.
5/6/2010	Orquesta infantil y juvenil del Barrio Carlos Gardel.

12/6/2010	Marcelo Iriarte, igualdad de oportunidades.
19/6/2010	Claudio Morgado. INADI.
26/6/2010	Abuelos Arte Club. Referentes de la tercera edad.
3/7/2010	Casa de la Memoria. Antonella Di Vruno, derechos humanos.
10/7/2010	Alberto Muller, investigador. Gustavo Gago, TBA.
17/7/2010	César González. Vecino de Carlos Gardel, poeta y ex preso.
24/7/2010	Mal de Chagas. Dra. Marta Schwartz y Dr. Héctor Feilij.
31/7/2010	Dr. Alejandro Rofman. Economías regionales.
7/8/2010	Derecho a la educación. Mariano Ostoich. Elena Duró UNICEF.
14/8/2010	Silvio Feldman, rector de la Univ. de General Sarmiento.
21/8/2010	Violencia policial. Familiares de víctimas de violencia.
28/8/2010	Inmigrantes en Morón. Instituto Histórico, inmigrantes.
4/9/2010	SIDA. Kurt Frieder, director de Fundación Huésped.
11/9/2010	Solidaridad. Scouts y voluntarios del Hogar de Día Niño Jesús.
18/9/2010	Lidia Iriarte de Commalera, Asoc. lucha contra el Alzheimer.
25/9/2010	Mónica Macha, Relaciones con la Comunidad del Municipio.
2/10/2010	Cuenca del Río Reconquista. Dra. Cristina Maiztegui.
9/10/2010	Economías regionales y solidarias. Alejandro Rofman.
16/10/2010	Barrio Carlos Gardel. Arquitecta Andrea Catenazzi.
23/10/2010	Responsabilidad sobre las mascotas. Elizabeth González.
30/10/2010	Educación popular. María Teresa Sirvent.
6/11/2010	María del Carmen Bianchi, María Eugenia Di Miro, bibliotecas.
13/11/2010	Hugo Chercover, director asociado del Hospital Municipal.
20/11/2010	Acceso a la justicia. Defensoría gral., Juez Pérez Catela, fiscal Pagani.
27/11/2010	Vicente Galli y Hugo Cohen. Ley de Salud Mental.
4/12/2010	Hernán Manigot, Rafael Gamas. Derechos de niños, niñas y adolescentes.
11/12/2010	Dr. Carlos Bonicatto, Defensor del Pueblo de la Provincia de Bs. As.
18/12/2010	Derecho a la vivienda. Arq. Eduardo Reese y Asoc. Civil Madre Tierra.

Página web

<http://www.defensoriamoron.gov.ar>

En marzo de 2010 se renovó completamente el sitio web de la Defensoría. Las secciones fueron pensadas para ofrecer clara y rápidamente la información que necesitan los vecinos y vecinas y otras instituciones. Además, se incluyeron mejores datos de referencia sobre las áreas de trabajo y la problemática que se atiende allí.

Las áreas de contenidos son: **La Defensoría**, en la que se presenta la institución, la historia de su creación, la modalidad de elección del Defensor del Pueblo y un perfil breve del Defensor actual. En **Reclamos** se ofrece información detallada sobre los temas y maneras de efectuar los reclamos. En **Legislación** existen documentos y vínculos a sitios especializados en normativas relacionadas a las áreas de trabajo de la Defensoría. **Noticias** reúne las novedades importantes de la institución. En **Radio** es posible acceder al archivo completo de audios y fotos de los programas realizados durante 2009, 2010 y lo que va de 2011. Y en **Contacto** se ofrecen todas las vías de comunicación, la posibilidad de enviar un mensaje directo desde la página y un plano interactivo

para llegar a la Defensoría.

Visitas en la página web

Desde el día de su relanzamiento, también se han aplicado herramientas de medición de tráfico del sitio web. Desde el 1° de marzo de 2010 hasta el 1° de marzo de 2011 se han contabilizado 5.613 visitantes al sitio, con una cantidad de páginas vistas de 13.651. De estos visitantes, el 56,13% son por tráfico directo: esto significa que entran directamente ingresando la URL de la Defensoría del Pueblo del Municipio de Morón en su navegador. El 45,27% de las visitas llegan a este sitio web a través de motores de búsqueda, como Google, Bing, o Yahoo, por citar ejemplos. Y el 11,56% restante lo hace a través de sitios de referencia. Entre ellos, se destacan los siguientes:

Sitio web de procedencia	Visitas
Municipio de Morón	132
HCD	113
Google (excepto búsquedas)	102
Facebook	98
ADPRA	38
FM En Tránsito	38

Las visitas provienen de 32 países diferentes. Entre los primeros, se encuentran Argentina, con 5.340; España, con 45; Estados Unidos, con 39; Colombia, con 26; México, con 23; Arabia Saudita, con 19; Brasil, con 15; Rusia, con 14; Perú, con 10, y Venezuela, con 9. El 53 % de los visitantes son nuevos, mientras que el 47 % restante se trata de visitantes recurrentes, que han visitado y vuelto a consultar la información del sitio al menos en dos oportunidades.

Envío de newsletters

Regularmente se envía un newsletter (boletín electrónico informativo) con las novedades, convocatorias, anuncios e información de servicio a una base de datos propia que contiene 1.400 mails de vecinos, instituciones y autoridades moronenses y de otros ámbitos.

Presencia en redes sociales

El perfil en Facebook de la Defensoría del Pueblo tiene actualmente 737 contactos. Se le suman 272 personas que han seleccionado la opción “me gusta”, en la página de la Defensoría. Semanalmente, se publican allí notas con las principales novedades de la defensoría o temas de interés. Además, el contacto con los vecinos allí se da de manera fluida. Por eso es que varias consultas volcadas allí o enviadas a través de estos medios se han transformado en reclamos concretos bajo la forma de expedientes, o bien diversas inquietudes han originado distintas actuaciones de oficio del Defensor del Pueblo del Municipio de Morón. El promedio semanal de la página en Facebook es de 291 impresiones.



<http://www.facebook.com/#!/defensoriamoron>

Durante el ciclo 2010 también se ha abierto un usuario de Twitter, siguiendo las tendencias en materia de comunicación digital, que ha servido para establecer lazos con otras Defensorías del país y del mundo, organismos de Derechos Humanos, vecinos y diversas personas interesadas en el tema de defensa de los derechos.



<http://twitter.com/#!/defensoriamoron>

Contacto con medios de comunicación

Regularmente se envían gacetillas de prensa y comunicados a los medios locales, regionales y nacionales, de acuerdo a la temática de la que se trate la información. A partir de estas acciones, se han gestionado notas para publicar información de servicio considerada importante para el conjunto de los vecinos y vecinas, o bien para grupos determinados que se ven afectados o beneficiados por determinada novedad. Luego se realiza un seguimiento acerca de las publicaciones.



Defensoría del Pueblo
del Municipio de Morón

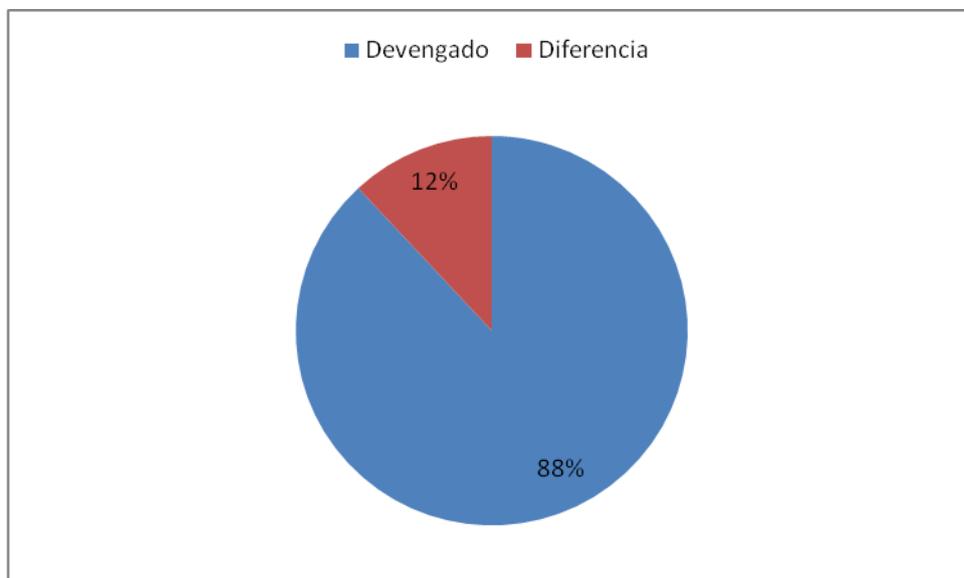
EJECUCION PRESUPUESTARIA

VII. Ejecución presupuestaria

Elevamos a consideración del Honorable Concejo Deliberante un informe detallado de la utilización del presupuesto oportunamente asignado para el año 2010.

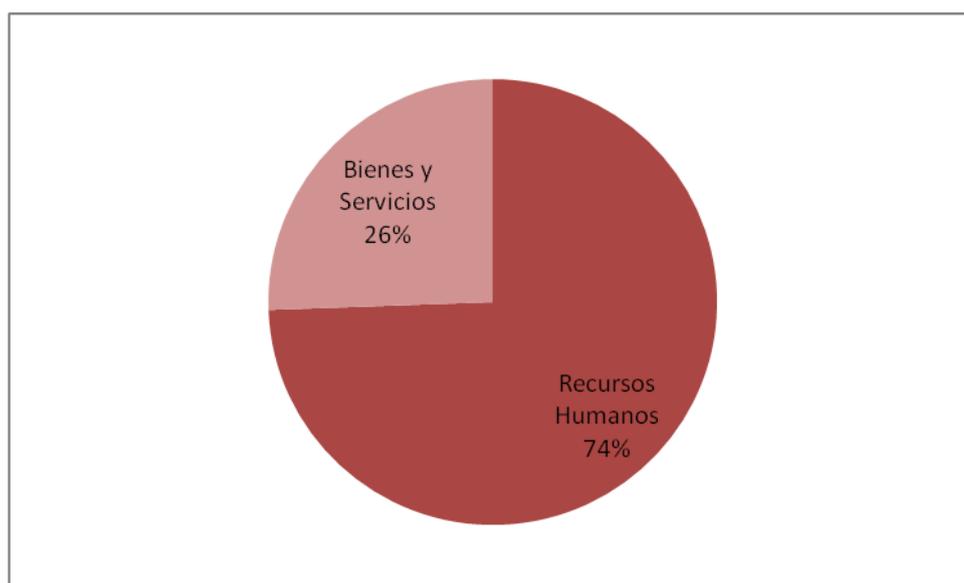
Gasto Total 2010 (según valores RAFAM)

Presupuestado	\$507.272,78
Devengado	\$446.788,77
Diferencia	\$60.484,01



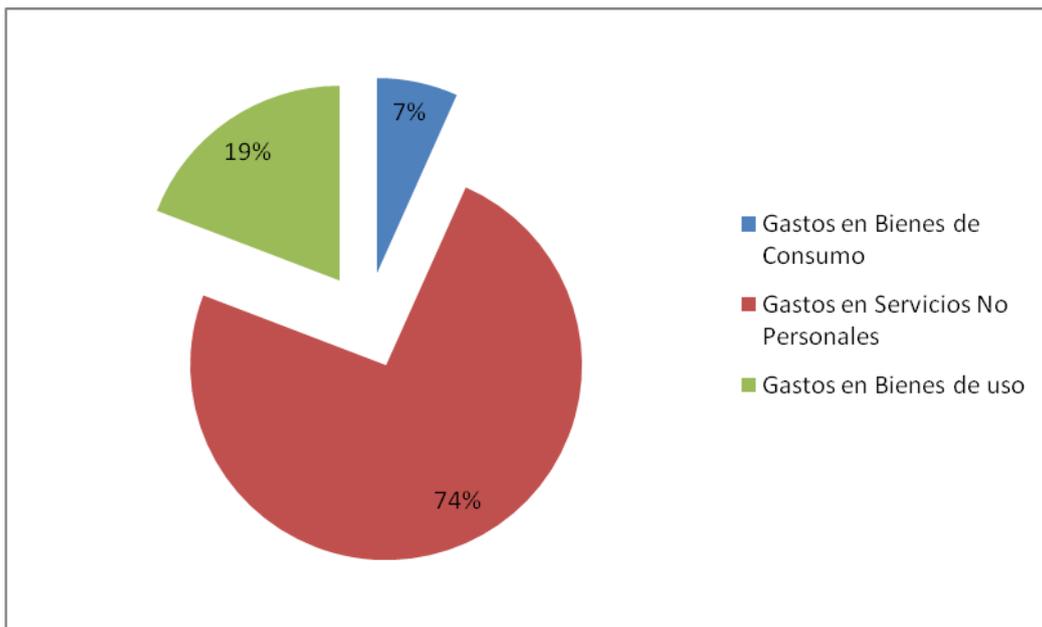
Gasto Total 2010 (según valores RAFAM)

Recursos Humanos	\$332.570,33
Bienes y Servicios	\$114.218,44
Total	\$446.788,77



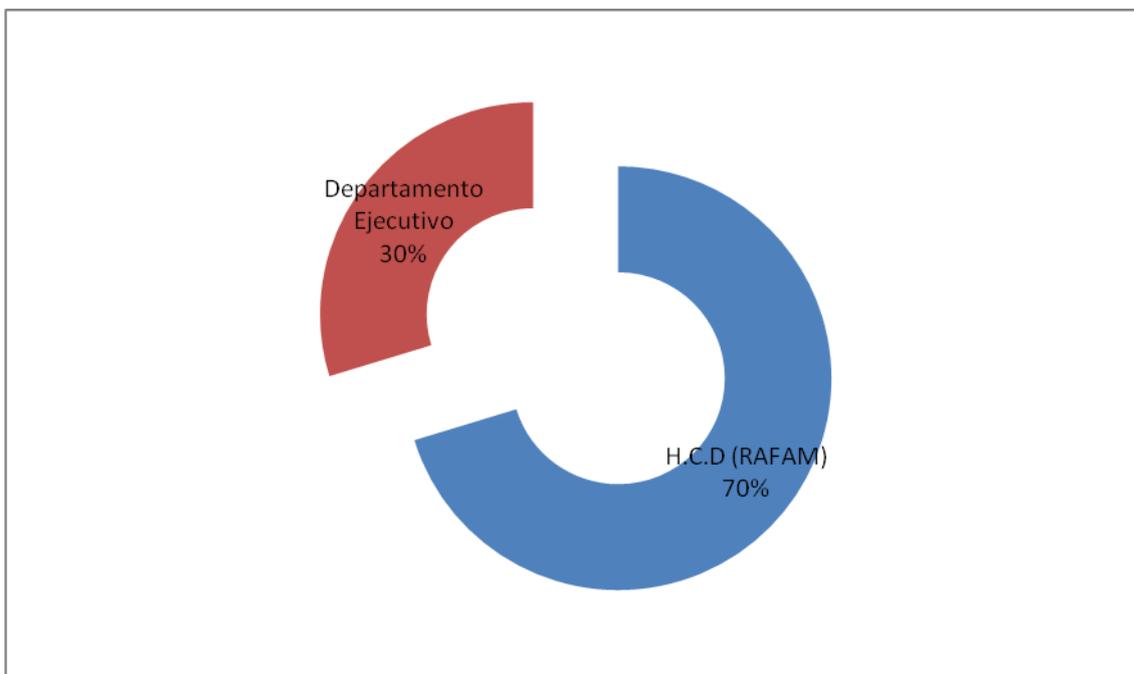
Gastos en Bienes y Servicios 2010 (según valores RAFAM)

Gastos en Bienes de Consumo	\$7.616,47
Gastos en Servicios No personales	\$84.713,97
Gastos en Bienes de uso	\$21.888,00
Total	\$114.218,44



Gastos en Recursos Humanos 2010 Según Departamento

H.C.D. (RAFAM)	\$332.570,33
Departamento Ejecutivo	\$140.661,36
Total	\$473.231,69



Gasto total

HCD (RAFAM)	Recursos Humanos	\$332.570,33	
	Bienes y Servicios	\$114.218,44	
TOTAL HCD		\$446.788,77	\$446.788,77
Departamento Ejecutivo (fuera del presupuesto)	Recursos Humanos	\$140.661,36	
	Bienes y Servicios	\$0,00	
TOTAL Departamento Ejecutivo			\$140.661,36
TOTAL DE GASTOS		\$587.450,13	\$587.450,13

Gasto en relación al Honorable Concejo Deliberante

Devengado 2010	
HCD	\$8.229.079,28
Defensoría	\$446.788,77

